VICENT LLOMBART

UN PROGRAMA PATRIÓTICO ESCALONADO DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EL REINADO DE CARLOS III

Estudio preliminar a las obras sobre la industria y la educación popular de Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII | KRK EDICIONES

Vicent Llombart

Valencia 1948. Catedrático de Historia del Pensamiento Económico en la Universidad de Valencia, se doctoró en economía con una tesis sobre «Pensamiento y teoría de la política económica del conde de Campomanes», dirigida efectivamente por su maestro Ernest Lluch. Ha publicado diversos libros y ensayos sobre Campomanes, Jovellanos, la Fisiocracia, Adam Smith, Malthus, el pensamiento económico de la Ilustración, las Sociedades Económicas, las traducciones de economía y la circulación internacional de las ideas. Cabe resaltar: *Campomanes, economista y político de Carlos III* y *Jovellanos, economista de la Ilustración tardía.*

Ha desempeñado diversas responsabilidades cívicas y académicas: *Conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana (1982-1985); miembro de la Junta de Gobierno de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia y del Consejo de Política Científica e Investigación de la Generalitat Valenciana. Fue decano de la Facultad de Economía de Valencia y pertenece a diversos consejos asesores de revistas nacionales e internacionales. Forma parte del Consejo de Gobierno del Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo, es académico correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y patrono de la Fundación Ernest Lluch.

Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes

Obras sobre la industria y la educación popular

I. Vicent Llombart. Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III. Estudio preliminar a las obras sobre la industria y la educación popular de Pedro Rodríguez Campomanes
II. Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774)
III. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento (1775)
IV. Apéndice a la educación popular (1775), parte I
V. Apéndice a la educación popular (1775), parte II
VI. Apéndice a la educación popular (1776), parte III
VII. Apéndice a la educación popular (1777), parte IV

Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III

Jura, Magiſtratusque regit, ſanctumque Senatum.

Vicent Llombart

Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III

Estudio preliminar a las obras sobre la industria y la educación popular de Pedro Rodríguez Campomanes, Conde de Campomanes

Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII
KRK Ediciones · 2009

© de esta edición, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII y KRK Ediciones
Álvarez Lorenzana, 27. Oviedo - www.krkediciones.com
ISBN obra completa: 978-84-8367-152-8 / 978-84-89521-16-2
ISBN tomo I: 978-84-8367-153-5 / 978-84-89521-17-9
Dep. legal: AS.1790.09
Grafinsa. Oviedo

Índice

PRESENTACIÓN 11

«Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III» 17

1. Pedro Rodríguez Campomanes (1723-1802): rasgos biográficos 21
2. Un deseo insatisfecho 35
3. Pero ¿fue Campomanes el autor? 41
4. Tres obras en un proyecto unitario. El estudio de la economía política 53
5. Un programa gubernamental desde el centro del reinado de Carlos III 61
6. Patriotismo económico, absolutismo ilustrado y pública felicidad 67
7. Trabajo, tierra y riqueza 77
8. Fomento industrial diversificado y promoción del empleo 85

9. Reforma de los gremios y dignidad de los oficios 97
10. Las Sociedades Económicas de Amigos del País: instituciones para la reforma 107

Índice de la obra completa 121

Presentación

La colección de tomos que forman la presente edición reproduce en forma facsimilar el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, publicado en 1774, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* en 1775 y los cuatro tomos del *Apéndice a la educación popular* editados entre 1775 y 1777. Se trata de una obra múltiple y escalonada del asturiano Pedro Rodríguez Campomanes, que recoge en el *Apéndice* escritos de otros autores, traducciones, documentos económicos y textos legales. Pero al mismo tiempo es una «obra de Gobierno», aprobada por el rey Carlos III a propuesta del Consejo de Castilla, financiada generosamente con fondos públicos y difundida con intensidad por los órganos de la monarquía. El conde de Campomanes, entonces fiscal del Consejo, fue un personaje central en la política, la economía, el derecho y la historia en la España del reinado de Carlos III, constituyendo la obra que

presentamos una de las más relevantes y peculiares de cuantas salieron de su fértil pluma y uno de los tratados económico-políticos españoles más difundidos e influyentes en la segunda mitad del siglo XVIII. El hecho de que los discursos y apéndice no hayan sido hasta hoy objeto de una reedición íntegra, junto con la dificultad de encontrar la serie completa de tomos originales en muchas de las grandes bibliotecas, ha dificultado sin duda la lectura y la apreciación del significado de la obra.

Se reproducen ahora los seis tomos originales que posee la biblioteca del Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo, y que muestran un buen grado de conservación. En la medida de lo posible, se ha tratado de presentarlos tal como vieron la luz originalmente entre 1774 y 1777, pero hemos antepuesto un tomo, menos extenso, para introducir esta breve presentación, el estudio preliminar sobre el autor y la obra y un extenso índice general completo de los siete tomos, ausente en la edición original.

La añeja aspiración de emprender la reedición completa de los discursos y apéndice populares de Campomanes nos alentó a presentar un proyecto de impresión a la comisión nacional organizadora de los actos conmemorativos del bicentenario del fa-

llecimiento del conde de Campomanes, proyecto que resultó aprobado a propuesta de la comisión ejecutiva en 2002. En consecuencia, el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su Servicio de Publicaciones, me concedió una ayuda económica para preparar la edición y realizar el estudio preliminar correspondiente, por lo que manifiesto mi agradecimiento. Por su parte, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda emprendió la digitalización de los seis volúmenes de los discursos y apéndice, entregando una copia al Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII. Por último el Instituto Feijoo decidió acometer esta edición.

...

La confianza en la calidad de las ediciones de KRK y la predisposición favorable encontrada en esa casa editorial asturiana ha permitido al fin poner a disposición del lector esta peculiar obra económico-política de la España del siglo XVIII. Como editor quisiera agradecer a las instituciones mencionadas su cooperación para hacer posible la presente publicación así como a las que han mostrado su disposición para facilitar la difusión de los textos (Gobierno del Principado de Asturias, Alsa, Consejería de Cultura y Turismo...).

Por último, y de forma más personal, quisiera manifestar el inestimable apoyo de Inmaculada Urzainqui, de Álvaro Ruiz de la Peña y de Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, desde el Instituto Feijoo. El también «amigo de de las luces» Juan Manuel García Bartolomé me auxilió en el impulso inicial del proyecto desde el Servicio de Publicaciones del entonces Ministerio de Agricultura, y por parte de Salvador Almenar Palau, compañero y convecino en la Facultad de Economía de la Universidad de Valencia, he recibido como siempre lúcidos y versados comentarios sobre la edición. Y no puedo dejar de evocar un reconocido recuerdo a mi maestro Ernest Lluch i Martín, quien ya hace algunos años me animó a iniciar la investigación sobre Campomanes y quien, en ausencia del terror contemporáneo, se hubiera alegrado sin duda de tener entre las manos estos siete volúmenes.

Todas las personas y las instituciones citadas desarrollaron en distintos momentos y diferentes modos las condiciones que han hecho posible la presente edición. Reitero pues mi gratitud y reconocimiento.

Vicent Llombart
Universidad de Valencia
Diciembre de 2008

Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III

Los dos discursos sobre la industria y la educación popular y los cuatro tomos del apéndice vieron la luz en la imprenta madrileña de Antonio de Sancha en forma escalonada entre 1774 y 1777, es decir, en los momentos centrales del largo reinado español de Carlos III, comprendido entre 1759 y 1788. No se trató sólo de la publicación de la obra de un escritor económico individual, sino además fue de una operación política y económica peculiar y de notable influencia en la sociedad española de la época. Los volúmenes aparecieron sin nombre de autor, dada la naturaleza oficial de la obra, pero fue don Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla y uno de los hombres fuertes del reinado, quien los ideó y los redactó en su mayor parte, quien reunió los escritos de otros autores y los materiales oportunos y quien consiguió la aprobación de los textos por parte del Consejo y del rey, y obtuvo una generosa fi-

nanciación pública para una copiosa edición (del primer *Discurso* se imprimieron nada menos que 30 000 ejemplares). Los tomos circularon profusamente, en especial los dos discursos, entre los diversos organismos políticos y administrativos de la monarquía, adquiriendo así la obra un cariz gubernamental. Se difundieron también entre los escritores económicos españoles, que no dejaron de citar sus ideas hasta bien avanzado el siglo XIX. El primer *Discurso* fue además objeto de cuatro traducciones al portugués, alemán, holandés e italiano, lo que mostraba el interés despertado por el texto más allá de nuestras fronteras y que no toda su difusión fue sólo gubernamental. Como veremos, la obra tenía un marcado carácter patriótico: lanzaba un llamamiento a la nobleza, a la Iglesia y a los caballeros adinerados para que colaborasen activamente con la prosperidad pública, así como una invocación general al trabajo de todos como fuente principal de la riqueza de la nación y de la fortaleza de la monarquía. Pero, antes de entrar con más detalle en el interior de los textos, presentaremos los principales rasgos biográficos de Campomanes que pueden ayudar a conocer y situar el personaje y su obra.

1. Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes (1723-1802): rasgos biográficos

Abrirse camino en una sociedad estamental y rígida como la española del siglo XVIII, desde una minúscula aldea asturiana hasta la presidencia del Consejo de Castilla, fue el primer logro notable de Campomanes. Nacido el 1 de julio de 1723 en el seno de una familia hidalga de muy escasa fortuna en el recóndito lugar de Sorriba, perteneciente a la parroquia de Santa Eulalia de Sorriba, del Concejo de Tineo, en el interior de la Asturias occidental, Campomanes se convertiría cuatro décadas después en uno de los políticos más poderoso del reinado de Carlos III y del principio del de Carlos IV, y en uno de los miembros más notables de la Ilustración española. Un conjunto de circunstancias históricas, de relaciones personales y de acontecimientos políticos posibilitaron tal promoción política e intelectual.[1] Pero no cabe duda del

[1] Sobre la biografía de Campomanes pueden consultarse Concepción de Castro, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*,

papel clave que jugó en ello el esfuerzo personal sostenido, la habilidad y diligencia demostrada en muchos asuntos y el don de la oportunidad para estar presente y mostrar con rapidez amplios conocimientos históricos y prácticos frente a cuestiones urgentes o sobrevenidas en la arena política.

El segundo rasgo radica en el fuerte vínculo entre Campomanes y la corona, en especial con la monarquía de Carlos III. Esa vinculación impregna la biografía de un personaje que permaneció sirviendo a la corona en los órganos de la administración durante cuarenta y siete años, a lo largo de tres reinados —los de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV—,[2] aunque sin duda fue durante el segundo de ellos cuando al-

Madrid, Alianza, 1996; Vicent Llombart, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza, 1992 y José María Vallejo García-Hevia, *La monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, introducción. Una revisión bibliográfica reciente de los testimonios y estudios pasados y actuales sobre Campomanes puede encontrarse en V. Llombart, «Campomanes en su tiempo y en el nuestro», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 12-13, 2002-2003, pp. 47-92. A esas fuentes me remito ahora con carácter general para no sobrecargar innecesariamente los pies de página.

[2] El ingreso de Campomanes en la Administración se produjo en noviembre de 1755, al ser nombrado por Fernando VI a propuesta del ministro Ricardo Wall «asesor general de la renta de Correos y Postas del reyno». Hasta su fallecimiento en 1802 nunca abandonaría

canzó mayor protagonismo político y más intensa actividad intelectual. Pero esa vinculación no fue meramente instrumental, pues desde muy joven, antes de entrar al servicio de la monarquía, Campomanes ya había expresado sus ideas regalistas en defensa del reforzamiento de la independencia y de la autoridad soberana del rey. Así pues, la combinación entre monarquía absoluta y luces reformistas en una época preconstitucional —extraña mezcla vista con ojos actuales pero de amplia vigencia en el siglo XVIII— constituye un rasgo esencial en la vida y en el pensamiento de Campomanes.

A menudo se destaca el carácter polifacético del tinetense y ciertamente lo fue. Pero parece conveniente concretar ese indudable perfil heterogéneo del personaje en cinco facetas principales que sintetizan los principales tipos de ocupaciones y actividades que desarrolló. La primera es la de *estadista* activo y persistente, que comenzó su labor pública como asesor de Correos y Postas (1755-1762), continuó después con mayor intensidad y duración desde la poderosa fiscalía del Consejo de Castilla (1762-1783), ascendió más tarde a gobernador del Consejo (1783-1791) y sus

ya los empleos públicos, que constituirían además su principal fuente de ingresos.

últimos años permaneció como consejero de Estado, con mantenimiento de las prerrogativas, sueldos y vivienda de gobernador (1791-1802). Campomanes siempre abogó como estadista por un patriotismo reformador que guiara la función pública y que impulsara los programas de fomento económico y social. Tras años como fiscal, llegó a estar curiosamente convencido de que con su esfuerzo el tradicional y anacrónico Consejo de Castilla, un órgano que conservaba competencias legislativas, judiciales y ejecutivas, podía ser junto al rey el principal agente impulsor de las reformas.

La segunda faceta es la de *magistrado y jurista* competente, de formación doctrinal y práctica, que sobresalió como regalista radical frente a la curia romana, reformador de la justicia y de la administración y tenaz defensor de la plena soberanía del monarca.

La tercera es la de *economista* pragmático y reformador social, con un elevado grado de información sobre la evolución de las ideas económicas y las estructuras sociales, y siempre convencido de conseguir con el impulso del Consejo y la corona las mejoras educativas e institucionales, el desarrollo económico y la potencia del Estado, y en definitiva la pública felicidad.

La cuarta es la de *historiador* erudito, director de la Academia de la Historia durante treinta años (1764-1791, 1798-1801), además de aficionado a la geografía, al helenismo, a la lingüística, a las ciencias y a las artes, a las nuevas tecnologías y a otra materias generalmente de erudición.

Y la quinta faceta es la de *promotor de las luces,* de unas luces moderadas y útiles provenientes del resto de Europa y de la tradición del pensamiento español que trataba de compatibilizar. Esta faceta no sólo la desarrolló con sus numerosos escritos y con iniciativas específicas de mecenazgo, sino también a través de las diversas instituciones que promovió o presidió: las Sociedades Económicas de Amigos del País, la Academia de la Historia, la Academia de Jurisprudencia, la Compañía de Impresores y Libreros del Reyno, etcétera.[3]

Naturalmente las cinco facetas están solapadas e interrelacionadas en diferentes grados, y no pueden

[3] A esta relación quizá se podría añadir, como característica complementaria, su preocupación asturianista, tanto por los problemas de comunicaciones, económicos o de instituciones culturales y religiosas como sus relaciones con los asturianos radicados en Madrid. En todo caso, carecemos de un estudio moderno sobre el conjunto de las relaciones e iniciativas entre Campomanes y Asturias que me parece imprescindible.

separarse drásticamente, pero el conjunto de estadista, magistrado, economista, historiador y promotor de las luces puede ser de utilidad como visión sintética y representativa de un complejo personaje como Campomanes.

En la correspondencia con su hijo Sabino, Campomanes subrayaba hacia 1785 que fueron la actividad, la diligencia y el no haber desperdiciado el tiempo los elementos que le habían permitido abrirse camino y llegar tan lejos.[4] Sin embargo, más allá de esas características personales, quizá necesarias pero no siempre suficientes, y también más allá de las variables coyunturas inciertas de tanta trascendencia en la vida política, existe un elemento clave en la médula espinal de la biografía del personaje: la intensa relación con los libros y con el dominio de la palabra. La afición bibliófila fue una de las grandes pasiones de su vida desde muy joven hasta sus últimos días, en los que casi invidente seguía comprando libros, y se asentaba en una firme confianza en la capacidad de persuasión que se podía y debía ejercer para mejorar la sociedad española a través de la pa-

[4] Resultan ilustrativos al respecto los comentarios de Felipe Álvarez Requejo, *El conde de Campomanes. Su obra histórica*, Oviedo, IEA, 1954, pp. 36, 47 y 48.

labra impresa y de ciertos usos derivados de ella. Esa afición y esa confianza le condujeron, en primer lugar, a formar una espléndida biblioteca personal de unos siete mil volúmenes, una de las mayores bibliotecas privadas de España y con unas dimensiones notables en el panorama europeo. Así se convirtió en un lector asiduo, bien informado sobre diversas materias y con fácil y rápido acceso al conocimiento. En segundo lugar, además de difusor de las palabras y luces de otros, procedió a escribir él mismo unos diecisiete libros sobre cuestiones económicas, jurídico-políticas, históricas y geográficas (de los que se publicaron sólo doce), además de un sinfín de alegaciones, dictámenes y respuestas fiscales, de discursos, memorias, informes y correspondencia. Cabe señalar que fue más un escritor incansable y prolífico en su abundancia que un escritor elegante y ordenado en el estilo y sistemática, quizá por la premura de tiempo y las múltiples ocupaciones que debía atender. Y en tercer lugar, según describen varios contemporáneos, Campomanes se distinguió por la habilidad en el uso oral de la palabra, por una elocuencia viva y vehemente. Un «impetuoso torrente» difícil de contrarrestar, tan cargado de erudición como de autoridad, parece que caracterizaba sus intervenciones

en las múltiples juntas, sesiones y reuniones oficiales en las que estuvo presente a lo largo de su vida. Incluso en la tertulia nocturna que celebraba en su domicilio y en otras reuniones informales hacía gala de una informada y extensa locuacidad. La elocuencia imperativa y seductora le proporcionó en general buenos resultados, aunque no siempre. Sufrió críticas y perdió algunas batallas.

Cuando se combinan esas tres actividades básicas de lector asiduo, de escritor prolífico y de persona elocuente y locuaz, con las diversas facetas que hemos indicado, y en especial con la primera de ellas, la de estadista persistente durante veintinueve años (1762-1791) en puestos de notable importancia del Gobierno de la monarquía, es cuando aparece efectivamente la peculiaridad del personaje, cuando aflora una característica que no poseían otros políticos u otros autores en la España de la época e incluso es difícil encontrar un parangón similar en la Europa del siglo XVIII. Los libros leídos y almacenados en espera de serlo, los libros escritos y publicados, la elocuencia documentada e imperativa, eran elementos esenciales para las tareas de gobierno y un arma instrumental en sus manos que le confería no sólo una peculiaridad como personaje histórico, sino también

una inicial ventaja comparativa respecto a posibles antagonistas. Tal ventaja no aseguraba naturalmente el éxito, aunque tal vez dificultara las derrotas, pero en todo caso ampliaba los términos de la acción política, concediendo un mayor margen político al conocimiento, al uso de la palabra.

La principal imagen que disponemos hoy de Campomanes deriva del retrato que compuso su amigo y contertulio Anton Raphael Mengs, cuyo original está desaparecido. Conocemos la imagen gracias a la bien trazada copia del retrato realizada por el pintor aragonés Francisco Bayeu en 1777 y que posee la Academia de la Historia por donativo del retratado.[5] El lienzo de Bayeu, siguiendo a Mengs, viene a representar a la figura de Campomanes y a subrayar al mismo tiempo la importancia de los libros, de tal manera que bien podía haber sido titulado como «Campomanes y los libros». La sobriedad del personaje, vestido con la oscura toga de magistrado con golilla,

[5] Pueden verse reunidas otras reproducciones más o menos fidedignas, de Mengs y de Bayeu, en forma de retratos, grabados y bustos en Santos M. Coronas González, *In memoriam, Pedro Rodríguez Campomanes*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002, pp. 647-660 y en el catálogo de la exposición *Campomanes y su tiempo*, Madrid, Fundación Santander Central Hispano, Correos y Telégrafos, Cajastur y Comisión Nacional del Segundo Centenario, 2003.

cubierto con una peluca de compromiso y luciendo en el pecho la encomienda de la Orden de Carlos III a la *virtute et merito* que el rey le había concedido en 1772, son elementos resaltados en la composición. El aspecto del personaje retratado hace recordar aquella perspicaz descripción de Campomanes efectuada por el libertino viajero veneciano Jacobo Casanova como un «hombre pequeño, de color moreno y de una fealdad inequívoca». Una fealdad acentuada por el estrabismo del ojo derecho (no disimulado en el retrato), pero una fealdad que según Casanova se transformaba en la impresión contraria cuando tomaba la palabra, pues entonces «todos se sentían tentados a hallarle guapo oyéndole hablar».[6]

Junto a la figura sobria del fiscal del Consejo, el segundo protagonista del cuadro son los libros. Una colección de diez volúmenes, apilados unos y adosados otros, sobre una mesa cubierta con un tapete de brocado rosáceo, aparecían en la escena ocupando directa o indirectamente ambas manos del retratado. La mano izquierda descansaba encima del primero de tres libros amontonados sobre algunos pliegos y

[6] Jacobo Casanova de Senigalt, *Memorias*, en J. García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1962, t. III, p. 610.

documentos. Una observación ampliada de los abreviados rótulos que Bayeu esbozó en el lomo de los volúmenes, indica que ese primer libro era el *Tratado de la regalía de amortización*, publicado en 1765 y su obra regalista más conocida, en la que argumentaba la capacidad de la autoridad civil para limitar la enajenación de bienes raíces a la Iglesia. Bajo el *Tratado* se encontraba el recién publicado tomo tercero del *Apéndice a la educación popular* (1776) y otro libro que no hemos podido identificar. Entre los siete volúmenes que aparecían adosados en la parte trasera de la mesa se encuentran el tomo segundo del *Apéndice a la educación popular* (y quizá también el primero en el extremo izquierdo del conjunto), un libro histórico de juventud como la *Antigüedad marítima de la república de Cartago. Con el periplo de su general Hannon* de 1756, el *Itinerario de las carreras de postas de dentro y fuera del reyno*, publicado como asesor de Correos en 1761 y otros cuya identificación resulta harto dudosa. Así pues, el propio retrato nos da noticia aunque abreviada de la variedad de libros publicados por el asturiano. Ahora bien, el dedo índice de la mano derecha del Campomanes retratado señalaba palmariamente hacia la colección de volúmenes para que no hubiera duda de hacia donde de-

bía dirigirse la atención. Una colección formada en su mayor parte por obras del propio asturiano que, como es usual en ese tipo de retratos, señalaba hacia su principal contribución: los libros. Pero el significado de la composición parece aludir al mismo tiempo al poder de los libros en general, al valor del conocimiento como guía de la acción política y social.[7] Era la importancia e influjo que el retratado venía reiterando en sus escritos y que ahora se plasmaba en la principal imagen que perpetuaría su memoria.

El 3 de febrero de 1802, a los 78 años de edad, falleció Campomanes en su domicilio oficial, que aún disfrutaba desde tiempos del Consejo, en la madrileña plaza de la Villa. Aunque había logrado sobrevivir un bienio a su propia centuria, fue siempre un hombre del siglo XVIII, uno de los personajes españoles más destacados por su activa y dilatada vinculación con las instituciones de gobierno y por su intensa vida intelectual. Sus acciones, sus ideas y su propia trayectoria vital reflejan, en conjunto, los diversos y en ocasiones encontrados elementos característicos

[7] Cabe advertir que nos estamos refiriendo a una copia posterior del retrato original de Mengs y que no podemos conocer el detalle sobre los libros que pudo introducir Mengs en su pintura. En todo caso, algunos de los libros que acabamos de identificar en la copia de Bayeu no podían estar en el original debido al año de publicación.

propios de un siglo que fue más de claroscuros que de nítidas luces. La biografía de Pedro Rodríguez Campomanes, primer conde de Campomanes, encarna de forma peculiar esas combinaciones de elementos antitéticos como la innovación y la tradición, la liberalización económica y el absolutismo político, las esperanzas albergadas y los malogros efectivos, las luces y las penumbras de una época de avance en algunos campos pero que no pudo cubrir por diversas razones todas las expectativas que se habían abierto.

2. Un deseo insatisfecho

Cinco años antes de fallecer, Campomanes dispuso en una memoria testamentaria de 1797 que su sobrino Domingo editara con sumo cuidado y corrección una «reimpresión de mis escritos, en especial del *Tratado de amortización* y los seis tomitos de la *Industria y educación familiar* reducidos a mayor tamaño y menor número de volúmenes».[1] Tal disposición revela cuáles eran las obras principales seleccionadas para su reedición por el propio autor al final de su vida de entre el amplio número de libros, dictámenes y otros escritos que habían salido de su prolífica pluma y habían visto la luz impresa. Y si bien es cierto que no siempre hay que aceptar el juicio del autor sobre cuáles son sus mejores obras, sin duda

[1] «Memoria testamentaria del conde de Campomanes», Madrid a 12 de abril de 1797. Reproducida junto con el testamento inicial de 1791 y las otras dos memorias de 1799 y 1801 por Santos M. Coronas González, *In memoriam. Pedro Rodríguez Campomanes*, la cita en p. 243.

su apreciación merece ser considerada con atención al ser alguien bien informado al respecto. Al elegir el *Tratado de la regalía de amortización* de 1765 y los seis volúmenes de los discursos y apéndice sobre la industria y educación populares (al autor o al escribano se le desliza la palabra «familiar» en lugar de popular en la memoria) aparecidos entre 1774 y 1777, Campomanes parece estar destacando los dos principales temas que en el terreno del pensamiento le ocuparon en su larga trayectoria de actividad política e intelectual —es decir, el regalismo y la economía política— al mismo tiempo que intenta rescatar del posible olvido sus obras más relevantes sobre tales temas. Incluso podemos deducir que en opinión del autor el interés de las obras seleccionadas iba más allá de la coyuntura histórica en que habían nacido, por eso propuso su reedición veinte o treinta años después de la publicación original. Y lo hizo precisamente en sus disposiciones testamentarias, como queriendo dejar junto a la herencia material de sus propiedades para sus allegados, un legado actualizado de sus principales obras e ideas reformadoras dirigido hacia las generaciones futuras.

Es curioso señalar que Campomanes no sólo estaba convencido en 1797 de la oportunidad de la ree-

dición, confiaba además en la rentabilidad a corto plazo de la operación. Así dispuso en el documento testamentario citado, de forma explícita y eliminando otras partidas financieras inicialmente destinadas al mismo fin, que el producto de las ventas de la reedición se utilizara nada menos que para contribuir a la financiación de la construcción de un molino de aceite pendiente de edificar en el Coto de Campomanes, una amplia extensión de terrenos montuosos y baldíos próximos a Mérida que Carlos III le había concedido en 1771 para su colonización y cultivo.[2] El exagerado optimismo sobre el éxito de ventas y sobre el beneficio neto a obtener y el curioso fin utilitario de la reedición, son característica del talante de Campomanes, pero no deben ocultar que su deseo principal se inclinaba hacia el legado de sus obras y de sus ideas hacia el futuro.

El deseo testamentario descrito no se vio cumplido. Ni en 1797 ni tampoco tras su fallecimiento en 1802 se acometió la reedición de sus obras tal como dispuso. Sin embargo, mientras que el *Tratado de la regalía de amortización* ha estado disponible en espe-

[2] Sobre la interesante experiencia colonizadora privada de Campomanes en Extremadura puede verse el análisis de Concepción de Castro, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, pp. 402-413.

cial gracias a la valiosa reedición de Francisco Tomás y Valiente en 1975 (editada de nuevo en 1988),[3] los «seis tomitos sobre la industria y educación» popular sólo han sido reeditados en sus dos primeros volúmenes —los discursos— pero los cuatro restantes del apéndice no han sido objeto de reedición alguna, por lo que la publicación conjunta y simultánea deseada por Campomanes no se ha cumplido hasta hoy.[4] En la presente ocasión se pretende satisfacer

[3] Pedro Rodríguez Campomanes, *Tratado de la regalía de amortización, en el qual se demuestran por la série de varias edades, desde el nacimiento de la Iglesia en todos los siglos y países católicos, el uso constante de la autoridad civil, para impedir las ilimitadas enagenaciones de los bienes raíces en iglesias, comunidades y otras manos muertas* ... (1765). Reediciones: Gerona, 1821, con un «Elogio» de González Arnao; Madrid, 1975, con estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente, y nueva edición en Madrid, 1988.

[4] Las reediciones conjuntas de ambos textos son: Pedro R. Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), Madrid, 1975, con estudio preliminar de John Reeder y la misma edición, Oviedo, 1991 con prólogo de Gonzalo Anes, introducción y anexos de J. M. Gómez-Tabanera. Las reediciones separadas del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Oviedo, 1979, edición facsimilar con nota preliminar sin firma, y Madrid, 1993 edición facsimilar del Ministerio de Agricultura. Del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*: Madrid, 1968, *Revista de Trabajo*, núm. XXIV, pp. 307-484, a cargo de Antonio Elorza; y Madrid, 1978, con prólogo de Francisco Aguilar Piñal.

esa lógica aspiración de ver reeditados los seis «tomitos», poniendo a disposición del lector una edición íntegra de los tres elementos componentes de la obra económica más importante del asturiano y de mayor éxito en la España del siglo XVIII. Aunque no se ha podido cumplir plenamente la pretensión del autor de aumentar el tamaño y reducir el número de volúmenes, pues ello hubiera alterado las características de la edición.

3. Pero ¿fue Campomanes el autor?

Las dudas acerca de la auténtica paternidad de Campomanes del primer *Discurso sobre el fomento de la industria popular* surgió en 1983, cuando Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz de la Peña, en el transcurso de una investigación concerniente al periodista y traductor ilustrado Manuel Rubín de Celis, descubrieron que Rubín había publicado con un título parejo el *Discurso sobre el modo de fomentar la industria popular* en 1774, y que se trataba de una versión más breve pero similar en su contenido al famoso *Discurso sobre el fomento de la industria popular* publicado también en 1774, con posterioridad al de Rubín, pues era una ampliación, y atribuido hasta ese momento unánimemente a Campomanes. El descubrimiento, fruto de un minucioso y sistemático estudio, causó asombro y algunos comentarios despectivos sobre la actitud de Campomanes. Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz de la Peña nun-

ca hablaron de plagio ni de apropiación prepotente, sino de la existencia de una clara y no reconocida deuda de Campomanes hacia Rubín.[1] Sin embargo, a pesar de la mesura de su argumentación y de la ponderación de sus conclusiones, su matizada tesis fue después simplificada o exagerada por otros historiadores acusando a Campomanes de plagiario y prepotente. Ahora, en el momento de presentar el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* junto con el otro discurso y el apéndice, debo referirme al menos a los hechos básicos y a las principales conclusiones de investigaciones que emprendí hace tiempo sobre la cuestión,[2] para saber si podemos continuar con-

[1] Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz de la Peña, *Periodismo e Ilustración en Manuel Rubín de Celis*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII y Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, 1983. El correspondiente capítulo III lo titularon «Una deuda de Campomanes con Rubín», pp. 53-94. En el Apéndice III se reproduce íntegro el *Discurso sobre el modo de fomentar la industria popular*, pp. 203-266.

[2] Vicent Llombart, «El enigma de la paternidad del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Campomanes rehabilitado», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1990, 13, pp. 283-303; «The *Discurso sobre el modo de fomentar la industria popular* and the *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Two Editions of the Same Work by Campomanes: A Reply to D. R. Street», *History of Political Economy*, 1991, 23, 3, pp. 527-531. Realicé algunas observaciones adicionales en Vicent Llombart, *Campomanes, economista y político*, pp. 238-246.

siderando a Campomanes autor de todas las obras que presentamos.

Las circunstancias editoriales que rodearon la publicación del *Discurso sobre la industria popular* fueron realmente enrevesadas y convierten al caso en uno de los enigmas bibliográficos más curiosos de la de la literatura ilustrada y de la historia del pensamiento económico español. Además de la edición oficial y más conocida del discurso, aparecida en septiembre de 1774 con la cláusula en la portada *de orden de S. M. y del Consejo* y sin nombre de autor,[3] se publicó en el mismo año un *Discurso sobre el modo de fomentar la industria popular* que firmó Rubín de Celis como «traductor» del *Tratado de cáñamo* de M. Marcandier y que insertó como introducción a la edición española de dicho *Tratado*.[4] Pero además de ello, en el

[3] *Discurso sobre el fomento de la industria popular. De Orden de S. M. y del Consejo.* Madrid., En la Imprenta de don Antonio de Sancha. M.DCC.LXXIV [4 h. + CXCVIII pp, 8.°].

[4] *Tratado del cáñamo, escrito en francés por Mr. Marcandier, Consejero en la Eleccion de Bourges; Traducido al castellano por don Manuel Rubin de Celis. Ván añadidos otros tratadillos tocantes al lino, y algodon al fin, con un discurso sobre el modo de fomentar la industria popular de España.* Con las licencias necesarias. Madrid. En la Imprenta de don Antonio de Sancha. M.DCC.LXXIV. A costa de la Real Compañía de Impresores, y Libreros del Reyno [1 h. + CXXVI pp. + 86 pp.; 8.°]. Es en el interior del libro, no en la portada, cuando se

transcurso de la investigación citada tuve la oportunidad de descubrir una nueva edición impresa del *Discurso sobre el fomento de la industria popular,* también de 1774 y sin nombre de autor, pero sin la cláusula *de orden de S. M. y del Consejo.*[5] A pesar de la aparente confusión, nos encontramos ante tres ediciones de una misma obra en un mismo año. El *Discurso sobre el modo* y el *Discurso sobre el fomento* (sin la cláusula *de orden de S. M.*) son idénticos en su contenido y sólo difieren en el título, que en el primer caso se atribuye el traductor de Marcandier. El *Discurso sobre el fomento* (*de orden de S. M.*) es una ampliación del texto de los dos anteriores, pero manteniendo la misma estructura, las mismas ideas económicas y las mismas propuestas, lo cual se reconoce tácitamente en el propio texto definitivo al revelar la existencia de una primera edición del discurso.[6] Pero ¿dos o

presenta un «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular».

[5] *Discurso sobre el fomento de la industria popular.* Madrid. M.DCC. LXXIV [2 h + CXXVI pp., 8.°]. Encontré un ejemplar de esta rara edición en la excelente biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela. Existe otro ejemplar en la biblioteca de la Real Academia de la Historia.

[6] «Posteriormente *a la primera edición* de este discurso, don Joaquín Cester...», *Discurso sobre el fomento de la industria popular. De orden de S. M. y del Consejo,* página LXIII, nota 2.

tres ediciones de una obra, no pertenecen en realidad a un mismo autor?

Veamos primero el posible significado de las tres ediciones. En relación con el *Discurso sobre el fomento* (sin la cláusula), la explicación más consistente es que se trataba de una edición reducida que redactó el propio Campomanes, quizá con la ayuda de Rubín, durante abril o mayo de 1774 con la finalidad de presentar algunos ejemplares al Consejo y a través de él al rey para su aprobación y financiación.[7] Durante los meses siguientes amplió esta «primera

[7] Esta hipótesis parece confirmarse en el interesante ensayo de Antonio Risco («La Vascongada y la industria popular. Un testimonio inédito sobre Campomanes» en A. Risco y J. M. Urkia eds., *La carta como fuente y como texto*, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2005, pp. 255-300) que reproduce una carta de Pedro Jacinto de Álava al conde de Peñaflorida en la que afirma, el 5 de mayo de 1774, que Campomanes está imprimiendo un papel que aún no se vende, y que al parecer no podía ser otro que la primera edición exenta del discurso. Otras apreciaciones curiosas y subjetivas de Álava, como la afirmación de que Campomanes tomó casi todas sus ideas de la Bascongada (apropiándose Álava incluso de la figura europea de Marcandier) se fundamentan en el natural desconocimiento de la evolución intelectual del asturiano (su proyecto de creación de sociedades provinciales de fomento data de 1750), y parecen más bien ser fruto de un resuelto celo por la sociedad del redactor de la carta. En todo caso, las sugerentes cuestiones críticas planteadas por el profesor Risco merecerían un estudio específico sobre Campomanes y la Bascongada o al menos un mayor espacio y tiempo para el debate.

edición», ultimando la versión definitiva hacia julio. Es más difícil de explicar el caso del *Discurso sobre el modo*. En realidad, no se acaba de entender bien su inserción dentro de una peculiar edición del *Tratado del cáñamo*, pues el *Discurso sobre el modo* es más una obra con entidad propia que una introducción o una presentación de otro texto, aunque se citase varias veces a Marcandier.[8] Tal vez la idea previa fue redactar un prólogo a la traducción y luego Campomanes amplió la idea, al ver sus posibilidades, como solía hacer en sus obras. Quizá Rubín, que durante 1774-1775 tuvo un nivel apreciable de relación con Campomanes, que sin duda realizó la traducción de Marcandier por indicación suya, una traducción que se imprimió a costa de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino presidida por Campomanes, prestase cierta colaboración al fiscal en la redacción del *Discurso sobre el modo* y se considerase de algu-

[8] Una perspectiva nueva y sugerente fue la presentada por Ernest Lluch y Lluís Argemí: sin discutir abiertamente la cuestión de la paternidad efectiva, destacan la fuerte influencia de las ideas del *Tratado* de Marcandier en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de Campomanes. Un *Tratado* de fuerte difusión europea a través de las traducciones y del influjo en legislaciones de fomento de la industria rural. *Vid*: «Genealogía teórica e influencia práctica del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*», *Estudios dieciochistas en homenaje al profesor José Miguel Caso González*, Oviedo, Instituto Feijoo, 1995, II, pp. 39-50.

na manera legitimado para utilizarlo bajo el nombre de traductor. O quizá hubo precipitación en la edición de una obra en la que faltaban algunos de los elementos anunciados en su portada (los *tratadillos* del lino y algodón) y en la que se pudo introducir encubiertamente la firma del «traductor». Tienen razón Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz en preguntarse cómo se pudo atrever Rubín a presentar como suyo un texto de su protector Campomanes. Tal vez hubo un acuerdo explícito o tácito, o, como sugiere Gonzalo Anes, es posible que el carácter práctico de Campomanes viera con buenos ojos una difusión adicional de las principales ideas del discurso.[9] Desde luego no hay indicio alguno de conflicto entre ellos, y Rubín le dedicó al año siguiente su edición de la traducción de la *Historia de los progresos del entendimiento humano* de monsieur Saverien, publicada en la misma casa impresora y a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, una traducción que quizá le encargara Campomanes.[10]

[9] Gonzalo Anes, prólogo a la nueva edición de Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), Oviedo, 1991, pp. 12-13. Anes también considera que posiblemente Rubín «era el deudor de Campomanes y no su acreedor» (p. 11).

[10] Urzainqui y Ruiz, *Periodismo e Ilustración*, pp. 37-48.

La cuestión de la paternidad de estas tres ediciones iniciales del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* debe tratarse de una forma unitaria, pues versiones distintas de una misma obra tienen en principio un mismo autor real, aunque pueda ser en colaboración. Sin embargo, centrándonos en el *Discurso sobre el modo*, existen numerosas razones de peso que fundamentan la autoría efectiva de Campomanes del discurso que firmó Rubín, y por tanto de las dos ediciones restantes. Esas razones se refieren a que las ideas económicas principales del *Discurso sobre el modo* ya habían sido expuestas por Campomanes en escritos anteriores; a que la propuesta de Sociedades Económicas ya era una idea arraigada en Campomanes; a que las fuentes utilizadas eran las usuales en el tinetense e incluso las poseía en su biblioteca particular; a que el anuncio de un futuro discurso sobre las fábricas lo cumplió Campomanes en el tomo segundo del *Apéndice a la educación popular*; a que las referencias a funciones concretas y tareas específicas del Consejo de Castilla sólo un fiscal o consejero podían conocer; e incluso a que el estilo literario rudo, reiterativo y desaliñado era el característico de Campomanes.

Por otra parte, el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* fue seguido por la publicación entre 1775 y 1777 del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* y de los cuatro tomos del *Apéndice a la educación popular*. Todos ellos —los dos discursos y el apéndice— estaban íntimamente conectados entre sí, eran continuación unos de otros, tenían contenidos complementarios y estilos semejantes. Por lo cual, eran diferentes elementos de un proyecto unitario, de una obra conjunta, que sólo pudieron surgir de una misma cabeza y posiblemente de una misma tosca y erudita pluma. La cuestión de fondo a dilucidar es la siguiente: entre Campomanes y Rubín ¿quién estaba en condiciones de generar esos discursos y apéndice? Si miramos hacia la biografía de los dos candidatos el resultado que obtenemos es claro. En el caso de Rubín, cuyo perfil biográfico conocemos gracias a Urzainqui y Ruiz, no se encuentra evidencia alguna, anterior a 1774 o posterior a esa fecha, que refleje la disposición de los conocimientos económicos necesarios para escribir tales discursos.[11]

[11] La biografía de Rubín está reconstruida en los capítulos 1, 2 y 4 de Urzainqui y Ruiz, *Periodismo e Ilustración*. En el capítulo siguiente, en las páginas 151-155, narran los autores un incidente de años posteriores que por analogía podría tener relevancia para el presente caso. En 1786-1787 Rubín publicó una *Colección de pensamientos filo-*

Por el contrario, Campomanes era un escritor económico prolífico ya en 1774, había avanzado muchas de las ideas y proyectos principales de los discursos, había dado claras muestras de una erudición similar a la que aparece en el apéndice, era considerado como una de las personas mejor informadas de España desde su puesto en el Consejo durante doce años, su estilo literario siempre había sido tosco y monótono y era capaz de redactar extensas obras económicas en muy cortos periodos de tiempo.[12] Aunque desgraciadamente no existe una prueba definitiva, como no suele existir en las numerosas controversias

sóficos, sentencias y dichos agudos de los más célebres poetas dramáticos españoles, en la que introdujo una dedicatoria y un extenso «Prólogo del colector». Este prólogo y la dedicatoria se los había solicitado con insistencia al escritor y poeta extremeño Juan Pablo Forner, quien al final se los proporcionó. Cuando Rubín los publicó como propios con algunos retoques, Forner reaccionó con dureza en carta a Llaguno, en la que afirmaba que ambos textos «son obras de mi mano», que Rubín «ha interpolado algunas cosas de su cosecha que le añaden harta ridiculez» y que se había comportado «al modo de aquellos deudores ingratos que, o por vergüenza, o por imposibilidad de pagar, andan huyendo a sus acreedores».

[12] Existen diferentes relaciones de sus obras en Juan Sempere y Guarinos, *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III*, Madrid, Imprenta Real, 1785-89, II, pp. 42-107; Llombart; *Campomanes, economista y político*, pp. 370-381 y Llombart, «Campomanes, en su tiempo y en el nuestro», apéndices, pp. 36-43.

sobre la paternidad en la historia de la literatura y de la ciencia,[13] consideramos haber expuesto argumentos sólidos y relativos al fondo de la cuestión, para sostener que Campomanes es el autor real de las diferentes versiones del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* y de la obra conjunta que forma ese texto con el *Discurso sobre la educación de los artesanos* y con el *Apéndice a la educación popular*. Que es lo que ahora interesaba dilucidar.

[13] En el campo de la economía pueden encontrarse algunas largas e inacabadas polémicas sobre la paternidad de textos en D. P. O'Brian y A. C. Darnell, *Authorship Puzzles in the History of Economics*, London, 1984, caps. 1 y 9.

4. Tres obras en un proyecto unitario. El estudio de la economía política

Desde varios puntos de vista, los discursos y el apéndice populares constituyen una de las publicaciones más singulares de la historia de las ideas, de la historia política e incluso de la historia editorial españolas del siglo XVIII. En primer lugar, no es fácil determinar si es una única obra presentada por entregas, si son dos obras con un apéndice, o bien si se trata de tres obras con cierta autonomía dentro de un proyecto conjunto. En cuanto a su edición, estamos ante una curiosa operación política, pues la publicación no sólo es financiada públicamente con un medio por ciento del producto de propios y arbitrios y generosamente en el número de ejemplares (30 000 del primer discurso, 4000 del segundo y los siguientes tomos), sino que es asumida por el Consejo de Castilla y por el propio rey Carlos III, convirtiéndose en una especie de publicación gubernamental. En cuanto a la paternidad, pues el hecho de no figurar el

nombre del autor en las portadas de los textos, junto con otras incidencias, ya hemos visto que ha favorecido la discusión actual sobre si realmente eran obras de Campomanes o simplemente se valió con mayor o menor justicia de los escritos de otros. En cuanto a las disparidades en la atribución de significado y de valor a las obras, pues en ocasiones se toma la cita aislada por el todo o a menudo se adopta una perspectiva anacrónica industrialista y pro-capitalista ajena a la situación histórica que se trataba de abordar. Y, por último, en cuanto a la fortuna experimentada por los textos y a la notable influencia que ejercieron en distintos campos (ideas, instituciones, política gubernamental, difusión internacional...).

Respecto a la naturaleza de los escritos populares de Campomanes —¿una, dos o tres obras?— la alternativa más adecuada consiste en considerarlos como tres obras con cierto grado de autonomía, pero pertenecientes al mismo tiempo a un proyecto intelectual conjunto y escalonado de finalidad económica y política unitaria. La autonomía relativa del *Discurso sobre la industria popular*, encaminado hacia el fomento de las actividades industriales sencillas en el campo y en la ciudad para combatir la desocupación y hacia la creación de Sociedades Económicas

de Amigos del País, y del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, dirigido hacia la reforma de los gremios y la dignificación de los oficios, está generalmente admitida y la propia historia común e independiente como libro de cada uno de los discursos parece reconocer tanto la interrelación entre ellos como la autonomía relativa de cada uno al tratarse de textos con entidad propia pero con materias relacionadas e incluso reiteradas.

Más difícil es el caso del *Apéndice a la educación popular*, que de acuerdo con su nombre ha sido tratado a menudo como un mero añadido bien del segundo discurso o bien de ambos. Y en un sentido formal puede ser cierto, pues el apéndice venía a completar y ampliar los textos de los anteriores discursos. Pero la cuestión es más compleja. El propio Campomanes afirma que el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* es una ampliación del anterior *Discurso sobre la industria popular*,[1] y tenía razón, pues los principales temas abordados en el segundo, como la promoción de las actividades artesanales, la educación

[1] «Cuando en las presentes vacaciones de Navidad [1774] emprendí este trabajo, por vía de ampliación del anterior discurso sobre la industria popular». Cf. *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, p. 292.

técnica, la reforma de los gremios o la valorización de los oficios, ya habían sido introducidos en el texto del primer discurso. El apéndice también era una ampliación de los anteriores discursos, pero al mismo tiempo constituía una obra con entidad propia, a pesar de su título. Sus cuatro tomos ocupaban más de 2000 páginas, un número tres veces superior al de los dos discursos juntos. Unas páginas no sólo dedicadas a la reproducción de escritos de otros autores económicos del pasado como suele entenderse, atribuyéndoles así un mero carácter subsidiario respecto a los discursos principales. En su versión definitiva —Campomanes fue adaptando y modificando sus previsiones iniciales de publicar un apéndice más breve[2]— reúne cuatro tipo de documentos además de las numerosas anotaciones a los textos. El primero, las obras económicas que «rescata del olvido» por ser de difícil o imposible consulta, escritas por los autores del si-

[2] La primera mención que hace Campomanes al apéndice es en una nota al final de la tabla de los párrafos del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* donde sólo anuncia que «habiendo crecido este volumen a mayor tamaño, ha parecido del caso reservar el apéndice que saldrá separado». Con posterioridad, en la parte última del discurso se refiere a él en relación a la necesidad de dar noticia o reproducir sintéticamente los tratados técnicos o las voces específicas de los oficios (pp. 314, 348 y 357).

glo XVII Miguel Álvarez Osorio y Francisco Martínez de Mata sobre los problemas de la economía española y en particular la decadencia de la industria y las fábricas. El segundo, la legislación aprobada a favor de las manufacturas y el comercio durante los reinados de Fernando VI y Carlos III. El tercero, los extractos o noticias de los tratados técnicos de las artes u oficios, especialmente los provenientes de la Academia de Ciencias de París. Y el cuarto, nuevos escritos importantes del propio Campomanes: se trata de cuatro largos discursos sobre materias substanciales como las fábricas, las escuelas patrióticas, la legislación gremial de los artesanos y el comercio activo de la nación, además de una extensa advertencia al lector patriota en el primer tomo, y de algunas introducciones a los textos o noticias sobre los autores rescatados. El muy elevado número de anotaciones a pie de página que Campomanes introduce en los tomos del apéndice tienen también especial relevancia, pues no sólo se limita a clarificar o matizar algunos pasajes de los textos sino que aprovecha la ocasión para exponer, a veces con amplitud, su propia doctrina sobre los temas económicos más variados.

¿Por qué esa voluminosa dimensión del *Apéndice a la educación popular* y esa aparente heterogeneidad

de su contenido? Cabe tener en cuenta antes que nada las características personales de Campomanes como escritor que nunca rehacía ni sistematizaba sus textos, sino que actuaba más por acumulación, añadiendo suplementos, adiciones o apéndices. Pero, aparte de esta razón, el amplio contenido del apéndice no era estrictamente necesario para completar los anteriores discursos sobre la industria y la educación popular. Varios de los materiales no estaban plenamente vinculados a las argumentaciones específicas sobre la industria popular o artesanal, como ocurre con algunos de los nuevos discursos de Campomanes o con los propios textos de Álvarez Osorio y de Martínez de Mata. El objeto específico del apéndice, el que le concede un pleno sentido, era el de proporcionar una serie de materiales para el estudio de la economía política que Campomanes consideraba requisito fundamental para promover el desarrollo económico y la felicidad pública. Por eso el apéndice tiene ese carácter de miscelánea de diferentes elementos útiles para el estudio y conocimiento de la economía política tal como se entendía en la España del siglo XVIII. En el segundo párrafo de la «Advertencia a los lectores patriotas» del tomo primero afirma que:

> El público ha recibido con el mayor aprecio los dos discursos anteriores; y es razón completar los tratados ofrecidos, para que sobre estos fundamentos sea común, y general el estudio de la política económica (*Apéndice educación popular*, I, p. III).

Parece afirmar que debía completar los dos discursos para hacer posible el estudio común y general de la «política económica», una forma de denominar a la economía política en sentido dieciochesco. Y así a lo largo de los tomos es constante la alusión al estudio de la economía aplicada a los problemas concretos, a la publicación de memorias e informes, a los debates, a las traducciones de textos económicos y técnicos foráneos. Para esta interpretación del significado del apéndice es necesario tener en cuenta tres elementos adicionales. En primer lugar, en el *Discurso sobre la industria popular*, en el que insta a la fundación de las Sociedades Económicas de Amigos del País en todas las provincias españolas y establece sus principales ocupaciones, afirma que tales academias «se podrán considerar como una escuela pública de teórica y práctica de la economía política» (*Discurso* 1774, p. CLXII) y les concede un amplio abanico de funciones en cuanto a la obtención, difu-

sión y aplicación de los conocimientos económicos. En segundo lugar, que las directrices de Campomanes, impulsadas después por el Gobierno, tuvieron un notable éxito y pronto comenzaron a nacer proyectos de Sociedades Económicas que, de seguir las recomendaciones de Campomanes, debían ocuparse de la teoría y práctica de la economía política. Y en tercer lugar, que no existían en lengua castellana libros económicos actualizados que pudieran satisfacer esos nuevos requerimientos. Ésa es la razón fundamental por la que redactó el extenso *Apéndice a la educación popular*, reuniendo materiales que consideraba útiles para tal fin, como eran la reedición, que debía ser crítica, de obras no disponibles del siglo XVII, sus nuevos discursos, la legislación industrial y comercial y los extractos de los tratados franceses sobre las artes. Además, continuó recomendando las traducciones de las principales obras económicas europeas y animando a la publicación de obras y estudios económicos españoles, sin evitar el debate con sus propias ideas. En cualquier caso, los discursos y el apéndice se utilizaron con profusión en la actividad de las Sociedades Económicas durante los años siguientes.

5. Un programa gubernamental desde el centro del reinado de Carlos III

El 17 de septiembre de 1774 Campomanes manifestaba que ya se hallaban encuadernados los 30 000 ejemplares del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* editados de «orden de su majestad y del Consejo», costeados con fondos procedentes de un recargo de un medio por ciento sobre el producto de propios y arbitrios. Seis meses después —el 31 de marzo de 1775— el Consejo consulta al rey, con resultados positivos, sobre nuevos fondos para editar 4000 ejemplares del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, que había escrito el fiscal de dicha institución. Transcurrido algo más de un año —el 13 de junio de 1776— Campomanes solicita y obtiene el mismo trato para los tres primeros tomos del *Apéndice a la educación popular* que tenía formados y que «servían para completar la obra». Por último, el 30 de junio de 1777 presenta el cuarto tomo del apéndice al Consejo, quedando según la

documentación disponible, satisfecho el rey «del celo de Campomanes» y aprobando su edición y distribución por los canales oficiales, como los anteriores.[1] En poco más de tres años Campomanes había compuesto los dos discursos y los cuatro extensos tomos de apéndice y había conseguido que fueran asumidos por el Consejo y la propia corona.

La edición de 30 000 ejemplares del *Discurso sobre la industria popular* es un número extraordinario para un libro económico en el siglo XVIII (e incluso hoy en día). Ese inusitado número de copias parecía reservado a los grandes proyectos de la monarquía. En efecto, igual número de ejemplares se editaron del famoso *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre* con América, preparado por José de Gálvez en 1778, para ser repartidos a las autoridades civiles y eclesiásticas de España e Indias, a las Compañías y

[1] *Noticia de los papeles de que se compone el expediente formado en la contaduría general sobre la impresión del discurso intitulado «Industria popular» y de otro que se formó después, nombrado «Educación popular de los artesanos» y su «Apéndice», el cual se pasa a la Escribanía de Gobierno con papel de 20 de mayo de 1801, a consecuencia de oficio remitido por la misma del 1.° de dicho mes.* AHN, Consejos, 1.893-8. Publicado por John Reeder como primer apéndice de su edición de Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1975, pp. 337-339.

Cuerpos de Comercio, a las Sociedades Económicas de Amigos del País y a personalidades destacadas.[2] También el *Discurso sobre la industria popular* iba a ser remitido a «todas las chancillerías, audiencias, intendencias, corregidores, señores obispos, curas y superiores regulares» acompañado de una carta-orden del gobernador del Consejo y de una cédula real en las que se instaba a la lectura y aplicación de los principios y propuestas expuestos en el mismo.[3] Así mismo, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* y el *Apéndice* se distribuirían por los canales oficiales de la monarquía con una carta-orden para que se aplicaran sus propuestas y recomendaciones.

Los seis volúmenes se imprimieron sin que constara el nombre del autor en las portadas, ni en el interior.[4] Tal ausencia parece lógica, pues como se indica

[2] Muñoz Pérez, «La publicación del Reglamento de Comercio Libre de Indias, de 1778», *Anuario de Estudios Americanos*, IV, 1947, pp. 654-660.

[3] Juan Sempere y Guarinos, *Ensayo de una Biblioteca española*, vol. II, p.79.

[4] Es usual considerarlos, pues, como obras anónimas. Sin embargo, en la portada del primer discurso aparece la cláusula «De Orden de S. M. y del Consejo» que matiza ese anonimato pues hay una cierta responsabilidad institucional. Por otra parte, a lo largo del texto la forma de redacción adoptada es plenamente personal.

en el principio de la «Advertencia» inicial del *Discurso sobre la industria popular*, con el fin de desterrar la ociosidad y promover la industria popular el rey había resuelto, a propuesta del Consejo, «imprimir y comunicar a todo el reino este discurso a costa del público». No se trataba ya de una propuesta o reflexión individual, sino de unas ideas y principios asumidos por el monarca a propuesta del Consejo, y se iba a ordenar a través del gobernador de dicha institución su aplicación a todos los órganos civiles y eclesiásticos del país. En tales condiciones parecía más adecuado y oportuno obviar el nombre del autor original. En el siguiente discurso y en los apéndices se mantuvo coherentemente el criterio.

No sabemos con detalle cómo consiguió convencer Campomanes al Consejo para que aprobara sus escritos y los elevara a Carlos III. Los doce años de experiencia como fiscal desde julio de 1762 y su notable actividad en las más variadas labores de gobierno pudieron ser elementos a su favor. De lo que no cabe duda es de que el hecho de que los otros dos hombres fuertes del reinado de Carlos III, por diversas razones, hubieran dejado el Consejo para ser destinados a misiones diplomáticas en el extranjero favorecieron las cosas. Floridablanca había sido nom-

brado embajador en Roma en 1772 para continuar con el asunto de la expulsión los jesuitas y el conde de Aranda tras el fuerte enfrentamiento con Campomanes y Grimaldi fue enviado en 1773 a la embajada de París. Campomanes tenía el camino más despejado para reforzar su papel político en el Consejo y en la confianza del rey. Y parece que no lo desaprovechó al lanzar con sus textos una renovada ofensiva de lucha contra la ociosidad, de creación de Sociedades Económicas de Amigos del País, de reforma de las instituciones gremiales y de revalorización de los oficios, de promoción de la industria, además de emprender una tarea de difusión de los conocimientos útiles y de la propia economía política por medio del fomento de diferentes ediciones y traducciones de obras y memorias, principalmente económicas, de varios escritores e instituciones.

En la década central del reinado de Carlos III, entre 1770 y 1780, cuando parece que comienza a producirse una cierta desaceleración en las iniciativas de nuevas reformas, y más se intenta culminar y defender las ya iniciadas, asistimos a la consolidación y en alguna medida al robustecimiento político de Campomanes en el Consejo y en la confianza del rey. En el terreno del pensamiento y de las publicaciones

asistimos también en esta década a la culminación de la evolución intelectual de Campomanes desde su preocupación inicial prioritaria por la Historia y el Derecho real hasta una preocupación predominante por los asuntos económicos, coincidiendo así con la tendencia del desenvolvimiento del pensamiento europeo del setecientos.[5] Así pues, en el centro del reinado tanto en un sentido temporal como desde el ámbito del poder político surge el nuevo programa de fomento económico, de promoción del empleo y de creación de nuevas instituciones económicas.

[5] Franco Venturi, *Utopia e riforma nell'illuminismo*, Turín, Einaudi, 1989, pp. 152-153.

6. Patriotismo económico, absolutismo ilustrado y pública felicidad

Los discursos y apéndice constituyen un ejemplo paradigmático de la literatura económico-patriótica que se extendió por Europa durante los años setenta y ochenta del siglo XVIII, como analizó Franco Venturi.[1] Son unos textos impregnados de patriotismo económico que llamaban a movilizar las energías existentes —pero inertes— en favor de la utilidad pública, en apoyo del trabajo para todos, en especial para los miembros considerados improductivos de la sociedad española (mujeres, niños, frailes y monjas, vagos, mal entretenidos, mendigos, presidiarios, etcétera). Se apelaba también a «los caballeros, eclesiásticos y gentes ricas», pertenecientes a las clases mayoritariamente ociosas, para que invirtieran productivamente sus caudales, aprovecharan sus tierras y se alistasen en las Sociedades Económicas o Patrióti-

[1] Franco Venturi, *Settecento riformatore*, Turín, Einaudi, 1984, IV-1, pp. 249-251.

cas, consumiendo allí «útilmente» como Amigos del País, su tiempo sobrante en favor del interés general o «pública felicidad».

Los diferentes órganos de gobierno, el Consejo, los ministros, los intendentes, los ayuntamientos y otras instituciones, debían seguir las recomendaciones económico-patrióticas y las Sociedades Económicas debían proporcionar las informaciones pertinentes y los conocimientos económicos, técnicos y científicos para adaptarlas y hacerlas realizables. El patriotismo, además de ser propio de la época y un valor compartido por muchos otros escritores ilustrados, significaba en el terreno económico que dadas las condiciones de atraso relativo de España no existía un mecanismo espontáneo, un orden natural promotor —lo que Adam Smith denominó la «mano invisible»[3]— que proporcionara ocupación suficiente, ajustara los diversos sectores y actividades y promoviera el desarrollo económico y la pública felicidad. Según Campomanes, para que el proceso de desarrollo general prendiera inicialmente era necesaria una doble condición: la cooperación activa deli-

[3] Adam Smith, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (1776), traducción de Gabriel Franco, México, F.C.E., 1958, p. 402.

berada de los principales agentes sociales con miras hacia el interés público (aunque en ocasiones las acciones patrióticas se verían después retribuidas por los resultados económicos de las operaciones) y una imprescindible intervención gubernamental orientada hacia el mismo fin patriótico pero con la responsabilidad de incitar, dirigir y encauzar los procesos de expansión económica.

El patriotismo económico del asturiano no coincidía con el más conocido patriotismo decimonónico, sino que se inserta y cobra su sentido en el seno del absolutismo ilustrado que caracteriza su pensamiento político y su biografía personal. En síntesis apretada, tal concepción sostenía que la autoridad del monarca era una autoridad soberana y omnipotente, tanto por el origen divino del poder regio como por un pacto original establecido para garantizar la subsistencia y armonía de la sociedad,[3] pero no era ni podía ser una autoridad arbitraria o discrecional. A pesar de su poder soberano y absoluto el monarca no podía proceder contra la justicia y las leyes, ni contra

[3] Para un análisis conciso y sistemático del pensamiento político y jurídico de Campomanes, en el que me baso, puede verse: Ricardo Krebs Wilckens, *El pensamiento histórico, político y económico del Conde de Campomanes*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 1960, pp. 67-159.

las reglas y procedimientos establecidos, ni al margen de la intervención de los Consejos, de los ministros y otros órganos. Para Campomanes la potestad del rey es absoluta en cuanto a su origen y capacidad jurídico-política, pero encontraba un límite en cuanto a su ejercicio, pues el monarca tiene la obligación ineludible de atender los fines de la defensa, del orden interno, de la administración de justicia y por último de la consecución de la felicidad pública, que el asturiano introduce con reiteración. Más que a la tradicional y extendida denominación de «despotismo ilustrado», las ideas y la práctica de Campomanes responden a la de «absolutismo ilustrado». Sin duda se trataba de un poder absoluto, sin reconocimiento de derechos políticos individuales, sin división de poderes y sin control efectivo sobre el monarca, pero no de un poder despótico, pues tenía unas funciones que cumplir y unos procedimientos que respetar. Además de las funciones públicas tradicionales que acabamos de indicar (defensa, policía, justicia), que seguían estando vigentes, Campomanes introducía de forma destacada en sus escritos jurídicos y económicos la función del impulso a la prosperidad o felicidad pública. La felicidad pública era un concepto vago, de amplio uso en la Ilustración europea, que en el caso del as-

turiano hacía referencia principalmente al bienestar y prosperidad de los habitantes de un Estado, al trabajo y riqueza que debían aspirar y disfrutar, y que se conseguía por medio de un programa de fomento económico diseñado desde el Gobierno con la aprobación y el impulso del rey.

Es posible reducir, continuando lo ya expuesto en alguna ocasión anterior,[4] a dos las funciones principales del soberano y por tanto del Gobierno y de la Administración: la fortaleza de la monarquía (respecto a las relaciones exteriores, al sistema colonial, a la policía y legislación interiores y al ejercicio de la justicia) por un lado y la riqueza de los súbditos o pública felicidad, por otro. Ambos fines no sólo son perfectamente compatibles, sino que incluso resultan complementarios, se requieren y se apoyan uno a otro. Es necesaria una sólida fortaleza de la monarquía, entre otras cosas, para mantener la paz y defenderse de los enemigos, para conservar los mercados americanos, para la seguridad de la propiedad y de los negocios, para estimular los conocimientos científicos-militares y suministrar una demanda derivada de ocupaciones productivas, para combatir el contrabando, y para adoptar reformas económicas y sobre

[4] Llombart, *Campomanes, economista y político*, pp. 354-56.

todo para hacerlas cumplir. Por su parte, la riqueza y prosperidad de los súbditos es principal fundamento de la fortaleza de la Monarquía al proporcionar una mayor recaudación impositiva, al generar una mayor población disponible para fines militares, al extender la navegación y facilitar medios a la marina, al ampliar los circuitos comerciales y de crédito, al mejorar las comunicaciones, etcétera. En las condiciones económicas, políticas y militares de la España del siglo XVIII, esa interrelación no era en absoluto un círculo vicioso, sino más bien virtuoso, pues si se conseguía iniciar el proceso se pondría en marcha un efecto acumulativo de desarrollo económico y reforzamiento de la monarquía. Pero en esas condiciones históricas el efecto acumulativo sólo se podía iniciar y luego sustentar en la expansión de la riqueza y la pública felicidad que se convertía así en la clave de bóveda de lo que podemos denominar, parafraseando a José Antonio Maravall,[5] como fórmula político-económica del absolutismo ilustrado de Campomanes. En esa fórmula se incorpora el patriotismo económico, pues es el que debe proporcionar

[5] José Antonio Maravall, «La fórmula política del despotismo ilustrado», *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*, Madrid, Mondadori, 1991, pp. 443-475.

una cooperación activa desde el Gobierno para poder iniciar el proceso —y hasta cierto punto mantenerlo— de fomento económico hacia una mayor prosperidad o pública felicidad. Gobierno, cooperantes patrióticos y agentes individuales con sus propios intereses debían actuar bajo los criterios de la economía política.

No es la tradicional «razón de Estado» el fundamento de la fórmula político-económica de Campomanes, pues no se considera que el poder —el interés del Estado— como fin en sí mismo, sea la prioridad y el criterio último de justificación de cualquier acción. Tampoco se trata de la «razón de establo», por utilizar la irónica expresión de Baltasar Gracián,[6] ya que resulta desacertado interpretar a Campomanes como un buscador de rentas o ventajas propias cuyo objetivo básico consistiera en reforzar su posición de poder en el régimen absoluto.[7] La pública felicidad o

[6] Baltasar Gracián, *El Criticón* (1, 1651) edición de Elena Cantarino, introducción de Emilio Hidalgo-Serna, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, p. II.

[7] Puede verse una interpretación de Campomanes como buscador de rentas en Manuel Jesús González, «Campomanes y Jovellanos ante el marco institucional de la economía de mercado», *Información Comercial Española* (abril 1988), p. 111 y 121, «Campomanes y Jovellanos ante los problemas de modernización del Antiguo Régimen», *Hacienda Pública Española* (1990), Monografías-2, p. 20-24.

prosperidad era el elemento clave de la fórmula del absolutismo ilustrado de Campomanes: el objetivo operativo principal que además impulsaría al conjunto de elementos de la fórmula.

Pero ¿qué es la pública felicidad? A lo largo de los discursos y del apéndice realiza múltiples referencias a la prosperidad de las personas y al grado de ocupación productiva que crea bienestar, seguridad y riqueza en un país. Al final del *Discurso sobre la industria popular* propone una fórmula detallada de cómo conseguirla:

> La felicidad pública se ha de conseguir por una atención universal a todos los ramos. Su fundamento está en la gran población, porque sin hombres faltan brazos a las diferentes operaciones que necesita la sociedad civil. La agricultura bien ordenada hace abundar los abastos y las primeras materias. La industria emplea los ociosos y menos robustos en las hilazas, tejidos y demás faenas de las primeras materias, para reducirlas a manufacturas. La abundancia de éstas viste a buen precio al pueblo, y los sobrantes forman el comercio activo con el extranjero o con las colonias ultramarinas de una nación dominante. Su transporte da ocupación a la marina mercantil. (DIP, cxci-ii)

Población, agricultura, industria, ocupación, manufacturas, comercio interior y exterior, transportes: forman la secuencia lógica hacia la felicidad pública que debe conseguirse por «una atención universal a todos los ramos», considerando naturalmente las interrelaciones que existen entre ellos, y que ya se apuntan en las propias palabras de Campomanes. Para conocer las interrelaciones entre los diversos sectores y actividades, «el encadenamiento» o «recíproco enlace», y poder guiar así la política económica hacia la prosperidad de un país, era imprescindible contar con las luces de la economía política, tanto de los principales escritores económicos de las naciones más avanzadas como la de los escritores españoles, y elaborar estudios económicos específicos de carácter cuantitativo (aritmética política) y de historia económica y natural por localidades o regiones. Atribuía los «eclipses y decadencia» de las naciones a la falta de conocimientos económicos y a la no aplicación de las conclusiones de los mismos, y se quejaba de los «meros prácticos», que al carecer de argumentación económica no relacionan los problemas particulares con los intereses generales de la nación, y de las providencias y planteamientos parciales, que no consideran el conjunto del «cuerpo político» que,

como el cuerpo humano, tiene que crecer equilibradamente para evitar deformaciones.[8] «Hasta que los buenos principios estén generalmente adoptados en la economía política, no se pueden dar pasos sólidos hacia el fomento de las artes, ni hacia el bien general de la nación» afirmaba con énfasis quizá extremado. Podemos decir que concluía con una frase curiosa y afortunada:

> Despreciar los escritos económicos y a sus autores, es lo mismo que apagar la luz y tropezar en las tinieblas.[9]

[8] Apéndice, I, pp. 22, 34 y 40.
[9] Apéndice, I, p. 47 y Apéndice, IV, p. 82.

7. Trabajo, tierra y riqueza

Para no tropezar en las tinieblas, la primera guía general que derivaba el *Discurso sobre el fomento la industria popular* (p. ii) consistía en «un principio general de economía política reducido a ocupar la universalidad del pueblo, según su posibilidad de fuerzas e inclinación». La ocupación de todos, el «destierro de la ociosidad» es el primer objetivo que aparece en el discurso que en cierta forma podría leerse como «discurso sobre el fomento de la ocupación popular», adquiriendo así la palabra industria su significado tradicional.[1] En los dos discursos y el apéndice, el trabajo era la fuente principal de la felicidad pública, de la riqueza y del poder de una nación, y constituía además una obligación natural de toda persona sana. Se trataba también del principal

[1] José Antonio Maravall, «Dos términos de la vida económica: la evolución de los vocablos "industria" y "fábrica"», *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*, pp. 139-161.

remedio contra la pobreza y la miseria y, de esta forma, origen del florecimiento de las virtudes cristianas y morales, y un antídoto frente a la inestabilidad social. En algunas ocasiones menciona explícitamente la función del trabajo —«el trabajo es el verdadero imán, que acarrea la riqueza y el poder de las naciones»[2]— pero en otras muchas está implícito sobre todo cuando compara España con otros países europeos.

El papel fundamental del trabajo en el programa económico de Campomanes no siempre ha sido bien percibido, quizá por las propias afirmaciones del asturiano de que la población o la agricultura (incluso la industria, en alguna ocasión) constituían las fuentes principales de la riqueza y fortaleza de una nación. El carácter patriótico de los textos y el estilo desaliñado de Campomanes no animaban al lenguaje preciso al que estamos hoy más acostumbrados. Una interpretación de los discursos y apéndice que trata de sintetizar las ideas esenciales que subyacen

[2] Apéndice, IV, pp. 100-101. Otro texto significativo: «El trabajo es el imán político, que atrahe la riqueza a los pueblos ... Asi las naciones cuyos individuos están aplicados al trabajo, son las ricas, y por el contrario pobres, las que no cuidan seriamente de desarraygar la ociosidad: como una peste politica» (apéndice, IV, pp. 199-200, n. 195).

tras las palabras y conceden sentido a los textos es la siguiente.

En los sistemas económicos europeos del siglo XVIII, unos sistemas preindustriales basados en la energía orgánica, como ha insistido Joaquín Ocampo de acuerdo con la reciente historiografía,[3] coexistían dos factores básicos de producción: la tierra (junto con otros recursos de la naturaleza) y el trabajo (el esfuerzo humano aplicado en actividades productivas). Campomanes era consciente de ello y pretendía en su programa de fomento una máxima utilización de ambos factores. «No hay menos razones para utilizar los hombres baldíos, que los campos incultos»[4] afirmaba estableciendo un significativo paralelismo entre los dos factores básicos y la necesidad de su ocupación plena. Pero ambos factores desarrollaban funciones distintas y tenían un alcance económico también diverso. La tierra era un factor fijo, proporcionado inicialmente por la naturaleza, un factor pasivo, pues necesitaba ser activado por el trabajo, y un factor específico del sector agrícola, ganadero y minero. El tra-

[3] Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, «Campomanes: un programa industrial en tiempos de la Ilustración», *Revista de Historia Económica*, año XXII, n.º 1, primavera 2004, pp. 111-145.

[4] Apéndice. II, p. CCLXVI.

bajo es un factor variable en cantidad (depende de la población, de las migraciones y de otros elementos) y en calidad (formación, experiencia, condiciones físicas y sanitarias, etcétera), un factor imprescindible en todas las actividades productivas, en las que se combina con la tierra, con las herramientas de las artes, con los instrumentos, maquinaria y capitales de la industria, fábricas y comercio. Así, mientras la tierra era un factor sectorial, el trabajo lo era horizontal para todos los ámbitos. En esas condiciones, resulta perfectamente compatible mantener las convicciones agraristas de Campomanes, en el sentido de que la agricultura era la principal fuente de riqueza como sector, y sostener la primacía de la laboriosidad, es decir que el trabajo productivo es efectivamente la principal causa del crecimiento de la prosperidad y felicidad públicas. En la propia agricultura, es la labor de los campesinos y trabajadores agrícolas la que determina el volumen de producción anual y de riqueza. Pero en las convicciones agraristas de Campomanes incidía también la idea de que la agricultura determina en una economía de base orgánica las posibilidades máximas de producción del sistema, pues los alimentos forman la subsistencia de la población y las materias primas los *inputs* de la industria.

No existen tampoco graves problemas para entender el acusado poblacionismo de Campomanes, pues no se cansaba de repetir que los aumentos de población como fuente de riqueza y de poder debían ser siempre de población empleada en tareas productivas. «Mucho pueblo, ocupado útilmente todo» era uno de sus lemas favoritos y significaba aumentar la población útil, ampliar la oferta de trabajo. Incluso llegaba a defender que lo relevante no era la cifra absoluta de personas de un país, sino que «debe medirse el valor de la población, más que por el número de habitantes, con atención a la industria de cada uno». La población era una fuente directa del trabajo siempre que encontrase ocupación productiva, pero al mismo tiempo era una consecuencia del trabajo, pues el aumento demográfico dependía de los resultados de las actividades productivas humanas, en primer lugar de la producción agraria que suministraba las subsistencias, pero también de la producciones industriales que proporcionaban ingresos y estimulaban con ello los matrimonios y la descendencia de las familias.

Insistimos en que el programa económico completo de Campomanes, que no llegó a exponer íntegramente, pretendía la plena ocupación de los dos factores básicos: tierra y trabajo. En los discursos y

apéndice populares deja fuera el análisis del sector agrario prometiendo en media docena de ocasiones la publicación futura de un discurso sobre «el fomento de la agricultura española»,[5] que nunca llegó a materializar, pero que hubiera completado realmente las reflexiones y propuestas de 1774-1777. De sus escritos agrarios previos y dispersos se deduce que el objetivo principal de su política agraria era la multiplicación de los medianos labradores independientes, que gozaran de estabilidad en la posesión de una extensión mediana de tierra a cultivar directamente con ayuda de su familia.[6] Tales labradores eran los agentes principales que debían materializar la mejora y la ampliación de la ocupación productiva del factor tierra, pero las posibilidades reales de acción de tales labradores se enfrentaban con una dificultad fundamental: la estructura de la propiedad de la tierra, concentrada y a menudo bloqueada jurídicamente en pocas manos de la nobleza y de la Iglesia. Resultaba una dificultad política insalvable en las condiciones de la Monarquía española del siglo XVIII e incluso un reto insu-

[5] *Discurso industria popular*, pp. viii n., lxxxvi y xciv; *Discurso educación popular*, pp. 75 y 310-311, apéndice, I, p. 43, n. 31.

[6] Una exposición más detallada del conjunto de las ideas y de la política agraria del asturiano en Llombart, *Campomanes, economista y político*, pp. 210-233.

perable para el propio Campomanes que respetaba plenamente el derecho de propiedad. Proponía medios suaves e indirectos como la labranza de terrenos públicos incultos (baldíos, dehesas de propios y arbitrios...), incitar unos arrendamientos favorables a los colonos, liberalizar el comercio interior, eliminar las privilegios de la Mesta y otras medidas.

Cabe subrayar con el suficiente énfasis para evitar tantos malentendidos, que la convicción agrarista de Campomanes era una convicción moderada y en absoluto excluyente de las actividades industriales y comerciales; actividades cuyo desarrollo era imprescindible para el avance de la propia agricultura, como hemos indicado al hablar del recíproco enlace o encadenamiento entre los distintos sectores productivos. Eran importantes en sí mismas para producir riqueza y proporcionar ocupación. Además Campomanes fue el autor español que con mayor contundencia y resonancia se opuso a los autores europeos que pretendían que España se especializara sólo en la producción agraria abandonando la industria y el comercio para otros países más avanzados como Francia o Gran Bretaña.[7]

[7] En el *Discuso industria popular*, p. IX, pueden verse las fuertes críticas a la obra del economista Accarias de Serionne.

El factor tierra no sólo era fijo (aunque pudiera estar subutilizado y hubiera margen para ampliar su uso), sino también pasivo y propio de un sector, y de escasa circulación, pues en buena medida no era jurídicamente transmisible en un mercado imperfecto de tierras. Las características del trabajo resultaban ser bien distintas: era variable y universal en su aplicación, y por naturaleza no podía ser concentrado en pocas manos, excepto en regímenes esclavistas o de servidumbre, pues la fuerza de trabajo, la capacidad de trabajar por un periodo de tiempo dado, como indica Marx, pertenece a cada trabajador, siendo a menudo lo único que posee el trabajador. Existen también restricciones legales y de mentalidad a su libre circulación y aplicación, pero no eran fundamento de la sociedad y se podían eliminar en una política reformista sin destruir el marco social. Un programa de fomento económico general, independientemente de las frases concretas, debe girar más sobre el factor trabajo en diferentes ocupaciones específicas si quiere ser operativo. Por eso Campomanes había afirmado que «el trabajo es el verdadero imán, que acarrea la riqueza y el poder de las naciones».

8. Fomento industrial diversificado y promoción del empleo

Como hemos indicado, el trabajo era la fuente principal de la prosperidad y del poder de una nación, y constituía además una obligación natural de toda persona sana. Producía riqueza, felicidad, disminuía la pobreza y miseria y proporcionaba estabilidad social. Campomanes pretendía no sólo la ocupación de los «pobres voluntarios», vagos, mendigos y mal entretenidos, sino la incorporación general al trabajo de las mujeres y niños, la ampliación de las jornadas laborales menores de 12 horas, la reducción de las fiestas religiosas y el aprovechamiento del tiempo sobrante especialmente en las tareas agrícolas. La agricultura no podía absorber toda la población trabajadora, especialmente la numerosa desocupación urbana, por lo que eran necesarias otras actividades industriales que permitirían además producir los bienes de consumo necesarios y generar una demanda adicional de produc-

tos agrarios. Con un criterio pragmático y realista, Campomanes respetaba toda actividad industrial que proporcionara ocupación, pero siempre prefería aquellas que eran compatibles con la agricultura o que pudieran servir de estímulo directo a la misma. Cabe indicar que desde 1762 venía participando y en ocasiones discrepando de la numerosa legislación dictada sobre la pobreza, la ociosidad y los gitanos; y precisamente en 7 de mayo de 1775 se dicta un importante *Ordenanza de S. M. sobre el recogimiento de vagos y mal entretenidos* por medio de levas anuales con el fin de «darles un empleo útil», en cuya gestación participó Campomanes y cuya cuestión de fondo coincide con la preocupación por el destierro de la ociosidad en sus discursos y apéndice de 1774-1777 y que pueden considerarse como un programa económico más allá de las simples medidas coercitivas.

El programa trataba tanto de «desterrar la ociosidad» como de promover la «industria popular y común de las gentes» por medio del fomento de la ocupación en las primeras etapas del proceso productivo textil (industria popular rural y urbana) y por medio también de la promoción del resto de actividades industriales (fábricas, artes y oficios).

Las actividades industriales eran fuente de riqueza, proporcionaban ocupación a una parte considerable del pueblo, generaban demanda de productos agrarios, permitían satisfacer el consumo interno y mejoraban la balanza comercial. Campomanes nunca fue un entusiasta industrialista, pero tampoco un agrarista radical al estilo de los fisiócratas o de tantos otros escritores como Accarias o Filangieri. Reconocía la necesidad de desarrollo de los diversos sectores económicos, su interdependencia y la conveniencia de promover todas las ramas de la economía.[1]

[1] El fomento de la industria popular y las recomendaciones sobre las fábricas propuestos por Campomanes se consideran en buena parte de la historiografía económica moderna como elementos representativos de un espíritu anticapitalista y del claro sentido retrógrado de su programa. Una excelente crítica histórica de estos tópicos y una reinterpretación realista de Campomanes puede verse en Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, «Industria popular y fábricas: la controversia con las "naciones industriosas"», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo e Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2003, pp. 487-516. Una perspectiva alternativa actual, que contiene una crítica desmedida en ciertos puntos y que refleja aquella opinión dominante entre bastantes historiadores económicos, puede encontrarse en Juan Helguera Quijada, «Teoría y práctica del fomento industrial en Campomanes», en Francisco Comín y Pablo Martín Aceña, eds., *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2004, cap. 5.

Una de sus propuestas más discutidas en la actualidad se refiere a la concepción sobre la industria popular en el campo (o industria rural) practicada por los labradores y sus familias en los tiempos sobrantes de las labores agrícolas. En modo similar a Josiah Tucker y —hay que subrayar— a Adam Smith, Campomanes rechazaba básicamente el sistema de *putting-out* (trabajo a domicilio) dirigido por los comerciantes, consideraba que éstos aumentarían la dependencia y la miseria de los «fabricantes» y mantenía además que el trabajo por cuenta propia (tanto en la agricultura como en la industria) era más productivo que el realizado por cuenta ajena. No se trataba pues de recomendar una industrialización en sentido capitalista moderno, sino de combatir la desocupación, estimular la agricultura y mejorar los ingresos y la autonomía económica de la mayor parte de la población. Campomanes fue el economista español y posiblemente también el europeo que más se distinguió por su defensa explícita del *Kauf system* (producción artesanal independiente) sistema que estaba ampliamente extendida por la Europa rural del siglo XVIII. Quizá por ello su primer discurso fue traducido a cuatro idiomas europeos: portugués, alemán, holandés e italiano. Sobre el resto de las ac-

tividades industriales (industria popular urbana, fábricas y artes u oficios) predominó en Campomanes el pragmatismo al considerarlas imprescindibles aunque algunas no fueran objeto de sus simpatías (como las fábricas instaladas en grandes edificios y basadas en el trabajo asalariado). Dedicó muchas páginas a proponer un amplio abanico de medidas favorables a la industria, recopiló en el volumen segundo del *Apéndice a la educación popular* las ayudas legales a las fábricas promulgadas en los reinados de Fernando VI y Carlos III, y editó en el volumen tercero la traducción del francés de ochenta extractos de tratados técnicos sobre artes y oficios.[2] Por último, cabe destacar que la reforma de los gremios, la honradez de los oficios, los mayores grados de libertad industrial interior, las desgravaciones fiscales y arancelarias, la política proteccionista y la liberalización del mercado colonial son tanto propuestas favorables al conjunto de la industria defendidas por Campomanes como aspectos de la legislación económica efectivamente aplicada durante el reinado de Carlos III

[2] Puede verse con mayor amplitud el análisis de Ángel López Castán, «El conde de Campomanes y los tratados franceses sobre artes y oficios en la España Ilustrada», *Boletín del Museo e Instituto 'Camón Aznar'*, 1990, 40, pp. 55-63.

que no fue en absoluto anti-industrialista. Y en ambos casos representan políticas favorables al desarrollo económico en condiciones de atraso.[3]

Veamos brevemente —como guía al lector— la diversidad de actividades industriales que aparecen en los discursos y el apéndice y que reflejan el peculiar mundo industrial del siglo XVIII. Las artes u oficios las veremos en el próximo apartado.[4]

1. *La industria rural o industria popular en el campo.* Se trata de tareas industriales dispersas en «caseríos y lugares chicos», y practicada por el labrador y su familia, que aprovechaban los tiempos sobrantes para preparar las primeras materias de las artes (hilado y torcido del lino, cáñamo, algodón y lana). Son las labores industriales más simples «que todos

[3] No puedo ahora argumentar con detalle este aspecto algo paradójico de Campomanes y de la política económica del reinado de Carlos III. Pueden verse tales argumentos en V. Llombart, «La política económica de Carlos III ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?», *Revista de Historia Económica*, año XII, Invierno 1994, n.º 1, pp. 11-39.

[4] Una exposición amplia y profunda de la actitud de Campomanes ante las diversas actividades industriales puede consultarse en el trabajo ya citado de Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, «Campomanes: un programa industrial en tiempos de la Ilustración», pp. 111-145. En *Campomanes, economista y político*, pp. 261-277 intenté ofrecer un primer panorama que ha mejorado el profesor Ocampo.

los talentos pueden aprender a poca costa y en breve tiempo», que requieren «poco caudal» y que tienen un «pronto y fácil despacho». Tenían gran importancia al procurar una fuente de ingresos complementarios al labrador para mejorar su situación, evitando así la miseria, el abandono de su actividad y el consiguiente incremento del «ejército de mendigos» de las ciudades.[5] Debían practicarse por cuenta de los vecinos, pues de esta forma pondrían la mayor diligencia en el trabajo y podrían beneficiarse directamente de la venta, sin caer en manos de los comerciantes y compañías. No se trataba de una «ilusión bucólica» o «una idea quimérica», como ironizaron Menéndez y Pelayo o Carrera Pujal, sino que estaban bien enraizadas en la estructura económica existente. Tampoco se trataba de un intento de industrialización en el sentido moderno. Con el fomento de la industria rural —a la que después habría que añadir la industria popular urbana— Campomanes pretendía combatir la desocupación y auxiliar al labrador por medio de la ampliación del trabajo de los agricultores (y sus familias) en actividades industriales complementarias, mejorando así sus ingresos y su autonomía económica. Y precisamente, como ha indicado

[5] *Discurso industria popular*, p. 15.

Maxine Berg para el caso británico, eso empleos subsidiarios industriales podían marcar la diferencia entre la subsistencia y la indigencia, o incluso aportar un cierto confort al grupo doméstico.[6]

2. *Industria popular urbana.* Consistía principalmente en las «hilazas finas, texidos menores y otras fábricas sencillas» y se debían surtir de una doble fuente de trabajadores: en primer lugar, integrando a las mujeres y menores por medio de la industria a domicilio; y, en segundo lugar, ocupando a los mendigos, presos, gitanos y otros «mal entretenidos» para que una vez recogidos y clasificados por una «Junta particular de pobres» se les aplicaría al trabajo «aunque no fuese de agrado suyo». Con este fin, proponía el establecimiento de «Escuelas Patrióticas de hilar o texer» y la reforma de los «Hospicios y Casas de Misericordia» que debían acoger a los desocupados y dándoles formación, convertirlos en artesanos. Todo ello debía estar directamente dirigido por el Consejo de Castilla y tenía la ventaja adicional de ser una industria eximida del control de los gremios. Como puede verse, esta industria popular urbana es fundamentalmente un instrumento de re-

[6] M. Berg, *La era de las manufacturas, 1700-1820*, Barcelona, Crítica, 1987, p. 153.

conversión de los habitantes «ociosos» en «útiles» en las ciudades.

3. *Las fábricas*. Se refería a «aquellas manufacturas complicadas, que constan de varias clases de operarios, por cuyas manos pasan gradualmente las manufacturas, hasta llegar a la debida terminación».[7] Campomanes fue crítico de las Fábricas Reales, que consideraba improductivas y expresaba ciertos recelos respecto a las privadas, pues no acababa de confiar en el trabajo por cuenta ajena ni en el elevado coste de la instalación y del proceso de producción. A pesar de estos inconvenientes dedicó muchas páginas a proponer su mejora y fomento e incluso recopiló en el volumen segundo del *Apéndice a le educación popular* el conjunto de la legislación económica sobre las fábricas de los reinados de Fernando VI y Carlos III. Ese pragmatismo de Campomanes estaba basado en el reconocimiento de que eran imprescindibles como productoras de bienes de consumo, como generadoras de ocupación, como demandantes de productos agrarios y como partidas favorables para la balanza comercial.[8] Para su fomento, consideraba

[7] «Discurso preliminar sobre las fábricas», en Apéndice, II, pp. IV-V.

[8] Apéndice, II, pp. 76-77.

que a las fábricas establecidas había que concederles las mismas prerrogativas, exenciones y franquicias que a las nuevas, recomendaba una amplia libertad en el establecimiento de fábricas y admitía que, en ocasiones, se concediesen ayudas iniciales (y recuperables) por medio de caudales públicos para los gastos de primer establecimiento. Pero tenía mayor esperanza en medidas de reforma impositiva («libertad de alcabalas y cientos») y de carácter mercantilista y proteccionista.

Antes de referirnos a las artes u oficios, es preciso reiterar que en el terreno de la política industrial decretada en el reinado de Carlos III no se produjo discriminación hacia las fábricas o hacia las actividades industriales urbanas a pesar de la simpatía de Campomanes por la industria rural. En consonancia con lo establecido en los discursos y apéndice el fomento de la industria popular se confiaba en buena parte a la iniciativa particular y a las Sociedades Económicas que por medio de iniciativas específicas y escuelas patrióticas acometieran la difusión de esas actividades. En algún caso hay iniciativa estatal directa como el establecimiento en agosto de 1774 —al mismo tiempo que se publica el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*— de escue-

las-fábrica de lienzos a imitación de los de Westfalia y de cinterías en Ribadeo, Santiago y Oviedo, cuya Instrucción y principales nombramientos realizó el propio Campomanes.[9] También en 1786, tras varias experiencias de escuelas patrióticas, se decide establecer con carácter general escuelas de hilaza de lana en los pueblos y poner a disposición de la Junta General de Comercio y de las autoridades provinciales para el aumento «de esta industria verdaderamente popular en sus respectivos distritos» la recaudación adicional de medio real de vellón por arroba de lana lavada exportada (un cuartillo en la sucia).[10] Estas iniciativas constituyen una parte muy pequeña de la abundante legislación industrial del periodo que se caracterizó por su espíritu favorable a las fábricas en base a medidas de tipo fiscal y arancelario como las gracias, exenciones y franquicias. El criterio adoptado al respecto coincidió con el señalado por Campomanes de que no se debían conceder gracias particulares a fábricas individuales sino hacerlas extensivas a toda una rama o clase de industrias. Esa fue la evolución de las exenciones y franquicias durante

[9] Apéndice, II, pp. 157-178.

[10] *Real Cédula de 22 de mayo de 1786. Novísima recopilación*, libro VIII, tit. XXIV, ley VIII, pp. 191-192.

el reinado de Carlos III, adquiriendo así un carácter liberalizador y homogeneizador a pesar de desenvolverse en un marco proteccionista respecto al exterior. En el próximo apartado señalaré las medidas específicas tomadas respecto a las artes y los oficios.

9. Reforma de los gremios y dignidad de los oficios

Según el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, dos factores importantes se oponían al progreso de las artes u oficios —es decir, de las actividades industriales urbanas predominantes: los privilegios, los estancos y la deficiente formación proporcionada por los gremios y el deshonor y vileza que se atribuía al ejercicio de determinadas actividades artesanales. Ambas cuestiones ya habían sido introducidas en el discurso de 1774 y volverían a ser tratadas con extraordinaria amplitud y documentación —especialmente la primera— en el tomo tercero del *Apéndice a la educación popular*, que contenía un largo «Discurso sobre la legislación gremial de los artesanos» y la traducción de 79 extractos de tratados técnicos franceses sobre artes u oficios.

En España —como señaló Manuel Colmeiro— no había existido prácticamente una literatura económica crítica con los gremios hasta las últimas décadas

del siglo XVIII[1] ni tampoco cambios significativos en la legislación. En cierta manera fueron los escritos de Campomanes de 1774-1776 los que abrieron públicamente la espita de la crítica a tales instituciones, crítica que además indicaba, dado el carácter de los escritos, una modificación de la actitud gubernamental. Una leve alusión de Enrique Ramos a que no debía ser necesario el título de maestro para ejercer la profesión artesana o las breves críticas del *Proyecto económico* de Bernardo Ward,[2] inédito hasta 1779, no oscurecen ese aspecto relativamente innovador de las ideas de Campomanes que después sería continuado y ampliado por Jovellanos y otros escritores. En realidad, las opiniones favorables a los gremios habían abundado a lo largo del siglo incluso en opiniones ilustradas como las de Romá i Rosell que había publicado en 1766 y 1768 sendas defensas económicas y políticas de las instituciones corporativas barcelonesas.[3]

[1] Manuel Colmeiro y Penido, *Historia de la economía política en España* (1863), ed. de G. Anes, Madrid, Taurus, 1965, pp. 835-836.

[2] Antonio Muñoz [Enrique Ramos], *Discurso sobre economía política*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1769, pp. 263-264 y Bernardo Ward, *Proyecto económico ... escrito en el año de 1762*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1779, pp. 217-220.

[3] Ernest Lluch, «Romà i Rosell, un pensament germànic per a Catalunya i Espanya», introducción a Romà I Rosell, *Las señales de la felicidad de España* ... Barcelona, Alta Fulla, 1989, pp. 49-52.

Campomanes siempre mantuvo una posición reformista distante en sus propuestas concretas de pretender una abolición de las instituciones gremiales. Sin embargo, coincidiendo con la elaboración de sus escritos sobrevino el cambio de legislación en Toscana y Francia, que el asturiano conoce con prontitud, comenta en su «Discurso sobre la legislación gremial» de 1776 y quizá le introducen alguna duda en su moderada posición. «Entre reformar los abusos de los gremios de artesanos, y extinguirlos del todo»[4] consideraba en ese último «Discurso» que se encontraban, a la vista de la experiencia europea, los términos de la decisión política y económica. Y aunque se mantenía fiel a la vía reformista, prefiriendo una solución progresiva y escalonada más próxima a la británica —citando en su apoyo a David Hume— no dejaba de alabar y difundir las medidas radicales liberalizadoras de Leopoldo de Toscana y de Turgot en Francia. Campomanes parte de considerar que la «subsistencia imperfecta de los gremios» de artesanos era incompatible con el progreso de las artes y de la industria en general. Aludía a la necesidad de establecer el «libre ejercicio de la industria y contratación», pero ello no se derivaba del reconocimien-

[4] Apéndice, III, p. 228.

to de la libertad de trabajo como un derecho básico de la persona, al modo de lo indicado por Smith y Turgot. Para el asturiano los gremios eran perjudiciales por la deficiente enseñanza o educación que proporcionaban, por los fueros, estancos y privilegios que habían introducido en sus ordenanzas. Tales restricciones eran origen de la mala calidad de los productos, de las trabas al «fomento de la industria popular» y al trabajo femenino y de la debilidad de las actividades agrarias frente a las urbanas. Impedían también la introducción de maestros extranjeros, no se adaptaban a los cambios en la moda o a los de la técnica, imponían fuertes gravámenes a sus miembros, originaban frecuentes pleitos y vivían con gran independencia de la justicia.

La reforma que propuso inicialmente Campomanes fue aparentemente más moderada que sus extensas críticas. A pesar de sus frecuentes alusiones a la defectuosa educación artesanal que proporcionaban los gremios, fue partidario de mantener el estatuto de aprendizaje y de la jerarquía maestro-oficial-aprendiz. Pretendía fomentar obligatoriamente la enseñanza y la formación técnica desde dentro y sobre todo desde fuera de las instituciones gremiales creando cátedras de dibujo, matemáticas y maquina-

ria en las Sociedades Económicas u otras academias y cambiando el sistema de exámenes de maestros, que pasarían a depender también de tales Sociedades. Era necesario publicar, traducir y divulgar los libros sobre la industria y el comercio y los tratados particulares de cada oficio que se estaban editando en las naciones europeas más avanzadas. En este sentido, el propio Campomanes procedió a publicar en el volumen tercero del *Apéndice a le educación popular* setenta y nueve extractos provenientes de la *Descriptions des Arts et Métiers* realizados por la Academia Real de Ciencias de París a partir de 1762.

Campomanes proponía un proceso general de revisión de las ordenanzas gremiales, que en última instancia debía aprobar el Consejo de Castilla, con el propósito de impedir «estancos, coligaciones perjudiciales de los artesanos, imposiciones y exacciones indebidas». Se trataba de homogeneizar la regulación, reducir la autonomía de los gremios y su dependencia municipal, así como de eliminar restricciones y monopolios introducidos en las ordenanzas. Las principales medidas que proponía al respecto eran: libertad de establecimiento de maestros nacionales, eliminando cupos o criterios de demarcación; libertad de establecimiento de fábricas; no existencia de gremios en las

«operaciones sencillas» que forman la industria popular; libertad de trabajo a las mujeres; libre entrada de maestros extranjeros y supresión de las cofradías. Las ordenanzas no debían reglamentar los aspectos técnicos de las artes, pues los frecuentes cambios en las modas o en los procesos de producción las dejarían obsoletas, pero se debía mantener la institución de los veedores o inspectores de calidad, cuyo nombramiento debía de salir del control de los gremios y realizarse por las justicias y ayuntamientos.

En los años siguientes a los discursos y al apéndice la legislación española siguió una línea similar a las propuestas del asturiano. Se revisaron algunas ordenanzas, pero no se decretó ninguna norma de carácter general a la manera toscana o del edicto de Turgot. Se promulgó una amplia legislación entre 1777 y 1789 que por vías indirectas o para casos específicos concedía un mayor grado de liberalización y flexibilidad en el ejercicio de las artes y oficios. A principios del reinado de Carlos IV —en octubre de 1789— se generaliza a todo el sector textil la libertad de fabricación con la única condición de estampar en cada pieza la marca del fabricante y así poderlos distinguir de los que seguían ajustados a la ordenación gremial. Las medidas continuaron hasta

finales de siglo. Para entonces los gremios no habían desaparecido, pero su actuación se había visto seriamente restringida y deslegitimizada en el terreno de las ideas. De nuevo, en 1813 las Cortes de Cádiz recogieron el reto y ampliaron la libertad de industria en un proceso que duraría hasta 1836.

Otro objetivo importante del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* y del *Apéndice* consistía en «poner en la estimación que merecen las artes y oficios en el reyno y a los artesanos que las profesan».[5] Para el asturiano la falta de aprecio del trabajo artesano era un aspecto de la escasa valoración que se tenía en España por el trabajo en general que en muchas ocasiones era considerada como una actividad deshonrosa y envilecedora. No sólo había un problema de mentalidad social sino que se había inhabilitado a los «oficios viles o mecánicos» para el ejercicio de empleos municipales y otros cargos corporativos y para la obtención de la hidalguía. Esa situación resultante de factores históricos generaba una disparidad en el ejercicio de la actividades productivas: «En otros países prevalece más el amor a la ganancia y a la comodidad y nadie se deja seducir de estos yerros políticos: en España no bastan tales es-

[5] *Discurso educación popular*, p. 73.

tímulos si la estimación y debido aprecio de los oficios no acompaña a sus operaciones».[6]

Para conseguir esa rehabilitación en la estima de las artes se debía abandonar plenamente la distinción entre oficios mecánicos o viles y oficios liberales o nobles, considerando a todos igualmente apreciables y honrados, además de promover la educación e instrucción de unos artesanos que debían evitar una «vida licenciosa o desarreglada». Campomanes consideraba que la reforma de los gremios, al eliminar los aspectos negativos de estas instituciones, colaboraría al mayor aprecio de las artes pero también proponía diversas medidas dirigidas directamente a conceder distinciones u honores especiales a los artesanos más destacados en la práctica de sus oficios. Las Sociedades Económicas debían convocar premios, hacer menciones honoríficas y alistar como socios de mérito a los más destacados. «Sería sabia política conceder anualmente un corto número de privilegios de ciudadanos honrados ... que es un escalón para la nobleza».[7] Así mismo era necesario eliminar todo deshonor, la incompatibilidad con la hidalguía y la inhabilitación con los empleos públi-

[6] *Discurso educación popular*, p. 34.

[7] Apéndice, III, p. 146.

cos, y en definitiva el discurso de 1775 proponía que «la legislación debería interesar su autoridad para hacer una declaración honorífica a favor de la industria gremial de los artesanos».

Así ocurrió con la promulgación de la conocida real cédula de 18 de marzo de 1783 que declaraba la honestidad y honradez de los oficios y en cuya gestación intervino también directamente Campomanes, precedida por los discursos de Pérez y López, Antonio Arteta y Pedro Antonio Sánchez.[8] La real cédula tenía presente explícitamente lo expuesto por Campomanes y declaraba

> que no sólo el oficio de curtidor, sino también los demás artes y oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo, son honestos y honrados; y que el uso de ellos no envilece la familia, ni la persona del que los exerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República.

Se determinaba también que tales empleos no perjudicarían para el goce y las prerrogativas de la hi-

[8] Un análisis más detallado en Javier Guillamón Álvarez, *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense, 1981, pp. 39-102.

dalguía y se acordaba la concesión de distinciones reales a las familias que durante tres generaciones se hubiesen dedicado con adelantamientos notables al comercio o a las fábricas «sin exceptuar la concesión ó privilegio de nobleza si le considerase acreedor por la calidad de los adelantamientos del Comercio ó Fábricas».[9] Como señaló Antonio Domínguez Ortiz, la real cédula no sólo declaraba la honradez de todos los oficios, sino que entreabría un portillo legal para el ennoblecimiento de familias comerciantes o fabricantes. Constituyó la concesión máxima de la monarquía ilustrada a ese principio de flexibilización de la sociedad estamental, aunque su aplicación posterior se ejercitó con timidez.[10]

[9] *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo...* Madrid, 1783.

[10] Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976, pp. 353-354.

10. Las Sociedades Económicas de Amigos del País

Por último pero no en último lugar, nos referiremos a las Sociedades Económicas de Amigos del País. La creación y desarrollo de tales Sociedades era un objetivo esencial del *Discurso sobre la industria popular*, pero también del segundo discurso y del apéndice. La propuesta articulada que aparece en los capítulos 19 y 20 del discurso de 1774 no era en absoluto una improvisación, ni fruto de influencias pasajeras o momentáneas, sino resultado de una larga reflexión y de un fuerte convencimiento sobre la necesidad de tales entidades en la realidad política y económica española. La nueva propuesta de Sociedades Económicas de Amigos del País suponía una continuidad y, al mismo tiempo, una transformación de sus anteriores ideas que provenían desde el *Bosquejo de política económica* de 1750. Seguía la preocupación por disponer de unas instituciones, inexistentes en la Administración o fuera de ella, que

pudieran informar al Gobierno, jueces y magistrados sobre la situación y conocimientos económicos y que permitieran aplicar territorialmente las providencias gubernamentales. Ya no eran sólo sociedades agrarias como las propuestas en 1763 pues sus actividades se debían extender a todos los sectores y problemas económicos. Esa ampliación respecto a la *idea* de Sociedad Real de Agricultura de diez años antes pudo venir motivada por dos razones principales. En primer lugar, el ejemplo de la Sociedad Bascongada, que en aquellos años vivió su «época dorada» al experimentar un desarrollo sostenido de su actividades económicas, culturales y editoriales, probablemente sugirió a Campomanes la conveniencia de recoger no sólo el atractivo y patriótico nombre de «Amigos del País» sino también la mayor amplitud de actividades y de espíritu ilustrado.

Pero en segundo lugar, este reflejo de la Sociedad Bascongada se proyectaba sobre Campomanes en unos momentos en que estaba comenzando a exteriorizar una estrategia económica más amplia, que no se centraría sólo en la agricultura, el comercio de granos y el comercio colonial, sino que abordaba también los problemas de la industria popular, de las fábricas, de los gremios, del comercio inte-

rior y exterior y de las obras públicas. Y, como acostumbraba hacer, fue precisamente en los discursos y apéndice de 1774-1777 donde al mismo tiempo que presentaba su programa de acción lanzó a la luz un renovado proyecto de Sociedades Económicas estrechamente conectado con la aplicación de ese programa. Así fue como el reflejo de los «Amigos del País» vascos sufrió una natural refracción al introducirse en el cuerpo del pensamiento y del ya largo proyecto institucional del asturiano. El resultado final fue una combinación de elementos, de tal manera que en la propuesta de Campomanes las Económicas compartían el espíritu ilustrado y la finalidad genérica de la Bascongada, pero al mismo tiempo tenían características peculiares derivadas, principalmente, del criterio uniformista y centralizador que seguía aplicando el fiscal, de la estrecha correlación con su programa de reformas y del hecho de que Campomanes nunca considerase necesaria la existencia previa de un grupo ilustrado para la constitución de tales entidades.[1]

[1] Astigarraga ha indicado las diferencias entre el proyecto de Campomanes y la Bascongada (*Los ilustrados vascos,* Barcelona, Crítica, 2003, pp. 70-74). Quizá habría que confrontarlas también con las analogías generales más allá de marco estatutario.

Fue una de las iniciativas ilustradas más espectaculares y de mayor alcance del reinado de Carlos III. ¿Cómo se gestó? Los capítulos citados del discurso de 1774 especificaban la «necesidad de formar una Sociedad Económica en cada provincia» para que acomodase las ideas y propuestas del libro a la «situación, clima, frutos, industria, y población» de cada territorio, así como las actividades que debían desarrollar y las reglas básicas por las que se debían regir. Sus funciones se extendían a analizar todos los sectores y problemas económicos —demografía y mendicidad, agricultura y ganadería, pesca y minería, industria popular y manufacturas, artes y gremios, comercio interior y exterior, entre otros— para asesorar al Gobierno, colaborar en la aplicación de sus programas y elevar propuestas de medidas. También se debían ocupar de la difusión de los conocimientos útiles y del estudio de la economía política, de labores educativas, de experiencias agronómicas y del análisis e imitación de máquinas e inventos. De todas formas, en su siguiente discurso de 1775 y en el apéndice va sucesivamente atribuyendo a las Económicas otras funciones relacionadas, en general, con la puesta en práctica de sus recomendaciones, como ocurre con la reforma de las ordenanzas gremiales.

La «nobleza más instruida», «los eclesiásticos y gentes ricas» y las autoridades locales eran las llamadas a formar y a alistarse en estas sociedades patrióticas. La incorporación de los nobles y eclesiásticos permitía además que esos grupos sociales, mayoritariamente ociosos, adquirieran una nueva función social y contribuyeran al progreso económico y científico.

La Sociedad Económica Matritense fue impulsada desde sus inicios por el propio Campomanes y él fue quien supervisó los detalles de su organización y la formación de unos estatutos que ya no siguieron el modelo de la Bascongada sino el de los discursos de 1774-1775. La real cédula aprobatoria de los mismos de 9 de noviembre de 1775 fue remitida a las cancillerías y audiencias con una nueva circular del Consejo instando a su imitación. A partir de aquí la Matritense se constituye en el modelo a seguir por el resto de las Económicas pues en los procesos de aprobación —en los que intervenía la propia entidad madrileña— ya no se admitirán diferencias estatutarias con el modelo establecido.

Así fue como, en palabras de Jovellanos, «las Sociedades Económicas nacen de repente». El margen para la espontaneidad, que quizá existiera en la década anterior al discurso de 1774, no se aprovechó. Y en

la década posterior, en la que surgen más de 50 solicitudes de creación, las actuaciones de Campomanes y del Consejo habían eliminado el posible margen. El convencimiento de Campomanes sobre la necesidad de creación de Sociedades Económicas en todas las provincias españolas era tan fuerte que no se contentaba con lanzar una propuesta persuasiva que una vez respondida fuese apoyada por el Gobierno, sino que instaba a las autoridades a que las promoviesen.

> Donde los naturales son descuidados en establecer tan importantes academias, debe zelar la autoridad en buscar personas naturales del país, que reúnan los ánimos, y promuevan con prudente acuerdo la asociación de tales juntas patrióticas,[2]

afirmaba con claridad el asturiano, y él mismo intervino directamente en la fundación de algunas Sociedades. En definitiva, el repentino surgimiento de Económicas y la magnitud de su proliferación hasta 1788 encuentran su origen e impulso principal en la acción del Gobierno, en el programa organizado desde el Consejo por Campomanes. El carácter dirigista que se deduce de los comienzos de la operación no

[2] Apéndice, IV, p. 100.

debe sorprender si se tienen en cuenta las condiciones de dependencia respecto al Gobierno en que se producía el desarrollo cultural y científico en la España del XVIII, y la estrecha vinculación entre las «minoría ilustradas» y el poder.

Naturalmente, una vez creadas, las actividades de las diversas Económicas no se explican sólo a partir de las obras y actuaciones de Campomanes y del Consejo, pues la dinámica interna de cada institución, la presencia de unos u otros miembros de la «minoría ilustrada», el predominio relativo de unos estamentos sociales sobre otros, los problemas específicos de la zona, las resistencias que pudieran provocar, las ayudas recibidas, son algunos de los factores que influyeron en el desenvolvimiento posterior de las Sociedades. Además, no siempre se aceptaron las directrices gubernamentales en forma disciplinada, como en los casos de Sevilla, Valencia y Zaragoza, ni tampoco se consiguió fundar entidades en Barcelona, Cádiz y La Coruña. Así pues, la pretendida uniformidad que Campomanes deseaba conferir al conjunto del movimiento sólo se consiguió al nivel formal de los estatutos, pues el ritmo, la intensidad y la calidad de las actividades desplegadas por las diversas Económicas fueron naturalmente muy dispares.

En cualquier caso, la experiencia tuvo un alcance notable y constituye uno de los productos más genuinos de la Ilustración española. No es momento ahora de reincidir en la exposición de sus actividades posteriores a 1774-1775,[3] sino simplemente destacar algunos rasgos básicos. Las Sociedades Económicas fueron vehículos conductores o cajas de resonancia de las ideas de una Ilustración que en general pensaba que el progreso y la felicidad dependían en gran medida de las decisiones de la monarquía, y al mismo tiempo fueron instrumentos o medios de un Gobierno que buscaba el apoyo y el asesoramiento de esa minoría ilustrada hacia su política, además de convertir en «útiles» unos estamentos básicamente «ociosos». Esa polaridad entre ilustración política y poder ilustrado es la que define en buena medida el carácter de las Económicas.

Sus actividades efectivas se extendieron a diversos campos: el fomento de la agricultura, la promoción

[3] Desde las obras pioneras de Sarrailh, Herr y Shafer existen numerosas reseñas de las actividades de las Sociedades Económicas que han contribuido a formar una voluminosa y creciente bibliografía sobre las mismas. Resulta especialmente útil la síntesis de L. M. Enciso Recio, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País», *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, tomo XXI, vol. 1, Madrid, Espasa-Calpe, 1987, pp. 13-56.

de la educación y la cultura, la introducción de ideas científicas y técnicas europeas, las experimentaciones agronómicas, la reforma de los gremios, la difusión de la industria popular, la asistencia social, el urbanismo y una amplia tarea editorial, entre otros. Pero como su propio nombre indicaba, uno de los aspectos peculiares de las Sociedades consistía en la elaboración de estudios económicos tanto en relación con la situación de los diferentes sectores del ámbito territorial de la entidad como respecto a la difusión de los principios económicos y al método de razonamiento que la nueva ciencia económica estaba poniendo de manifiesto en Europa. Campomanes, como ya hemos señalado, fue progresivamente evolucionando en su confianza hacia la economía política, calificaba a las Sociedades como «antorchas de la economía» y encabezaba el primer apartado del «Discurso preliminar» a las *Memorias de la Sociedad Económica Matritense* de 1780 con la afirmación de la «necesidad de establecer la Sociedad de Madrid, como escuela de ciencia económica», en el sentido de órgano divulgador de los conocimientos económicos a todos los ciudadanos, con especial atención a los magistrados y funcionarios públicos. Jovellanos en 1788 destacaba como uno de los aspec-

tos más positivos del reinado de Carlos III el que «las luces económicas circulan, se propagan, y se depositan en las Sociedades» y define la economía civil como «la ciencia que enseñaba a gobernar los hombres y hacerlos felices».[4] Para Campomanes, Jovellanos y otros muchos ilustrados, la economía política o economía civil era la principal «ciencia útil» para acometer la «reforma general» —en expresión del gijonés— de la sociedad que pretendían, y encomendaban a las Sociedades de Amigos del País el cultivo y difusión de su estudio.

A pesar de la voluntad de Campomanes y del optimismo de Jovellanos es natural que la respuesta fuera de diversa intensidad, y en ocasiones inapreciable, entre las numerosas Sociedades. Pero, en cualquier caso, al menos en las más activas, se multiplicaron las publicaciones, se crearon bibliotecas, se convocaron premios, se organizaron discusiones y se realizaron traducciones de libros extranjeros, todo ello con especial atención a los temas económicos. Y, lo que es más significativo, atrajeron a su seno a buena parte de los economistas ilustrados del último cuarto del siglo, como —además de los dos recién

[4] Jovellanos, *Elogio de Carlos Tercero*, Madrid, Antonio Sancha, 1789, pp. 98 y 67.

citados— Olavide, Arriquibar, Cabarrús, Foronda, Sempere, Dánvila, Arteta, Normante, Asso, V. Alcalá Galiano, Pereira, Sisternes y un largo etcétera. En este sentido las Sociedades Económicas constituyeron, por primera vez en la historia española, y fuera del ámbito catalán donde existía una activa Junta Particular de Comercio con una concepción económica diferente a la de Campomanes,[5] una plataforma institucional que sirvió de apoyo y de caja de resonancia de las ideas de los escritores económicos. Incluso puede advertirse en diversos casos el interesante fenómeno del surgimiento desde estas instituciones de una nueva demanda de estudios económicos conectada con las actividades de las Sociedades, con los premios y publicaciones proyectadas y, muy a menudo, con las propuestas e informes que se elevaban al Gobierno. Un ejemplo representativo radica en la obra económica española más brillante y sazonada del setecientos como es el *Informe sobre la Ley Agraria* que Jovellanos ultimó en 1794 por encargo de la Sociedad Matritense, y que, a su vez, debía contestar a una solicitud de dictamen sobre el *Expediente de Ley Agraria* formulada por el Consejo de Castilla. La es-

[5] Ernest Lluch, *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*, Barcelona, Edicions 62, 1973, pp. 119-134.

trecha relación entre Gobierno, Sociedades Económicas y economía política alcanza —aunque en este caso algo tardíamente— su máxima expresión con el *Informe* de Jovellanos que, al mismo tiempo, refleja con claridad que esa demanda derivada de la política, recogida y publicitada por medio de las Sociedades Económicas, podía contribuir a la elevación del nivel de los conocimientos económicos y a la mejora de la acción pública.

* * *

Estos son algunos de los principales temas que el lector puede encontrarse en los siguientes seis tomos de esa obra conjunta y peculiar de Campomanes formada por los dos discursos sobre la industria y educación popular y el extenso apéndice. Una obra representativa de las ideas y las aspiraciones reformadoras moderadas de la España del siglo XVIII y al mismo tiempo una obra de gran influencia intelectual y política en su propia época. Por varias razones puede afirmarse que no fue una obra acabada. El propio carácter de Campomanes introducía un sesgo provisional a sus escritos, que siempre estaba dispuesto a ampliar y completar. Además, como hemos indicado, el propio texto de la obra promete en seis

ocasiones la publicación de un discurso sobre «el fomento de la agricultura española», que realmente hubiera completado la obra pero que nunca terminó de redactar. Campomanes prefirió concentrarse a partir de 1777 en escribir un extenso «Tratado sobre la policía de pobres» que elevó a Floridablanca (ya regresado de Roma y nombrado secretario de Estado) para la aprobación por el rey y la consiguiente publicación.[6] El nuevo hombre fuerte del reinado, quizá ante tal profusión de publicaciones a cargo de la Hacienda Pública, o pensando tal vez en no dejar a otros la iniciativa político-intelectual, hizo caso omiso de la propuesta. Los discursos y el apéndice de Campomanes permanecieron en la forma que se presenta a continuación. No obstante, es preciso rememorar que el también asturiano José Canga Argüelles publicó un *Suplemento al apéndice a la educación popular* en 1794 con dos nuevos discursos de Francisco Martínez de Mata.[7] El ejemplo de las ediciones de

[6] Matías Vázquez Martínez analizó y publicó el contenido del tratado en su libro: *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada: las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez Campomanes*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991.

[7] José Canga Argüelles, *Suplemento al apéndice a la educación popular*, Madrid, Antonio Sancha, 1794. Canga elogiaba la iniciativa y los conocimientos de Campomanes y presentaba su nueva obra como

Campomanes parecía trazar un camino para generaciones posteriores de economistas, políticos y reformadores sociales.

continuación de los cuatro tomos originales del apéndice. Hemos decidido no incluir el *Suplemento* en la presente edición, a pesar de alguna sugerencia recibida a favor de la inserción, por tratarse de autores y momentos distintos y de estilos de expresión y finalidades editoriales en buena parte diferentes. Además, los escritos de Martínez de Mata rescatados por Canga fueron reeditados por Gonzalo Anes (*Memoriales y Discursos de Francisco Martínez de Mata*, Madrid, Editorial Moneda y Crédito, 1971). En todo caso, la inclusión hubiera reducido la claridad de la presente edición, ya de por sí costosa y compleja.

Índice de la obra

Tomo I
Estudio preliminar a los discursos y apéndice de Pedro Rodríguez Campomanes

PRESENTACIÓN 11

«Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III» 17

1. Pedro Rodríguez Campomanes (1723-1802): rasgos biográficos 21
2. Un deseo insatisfecho 35
3. Pero ¿fue Campomanes el autor? 41
4. Tres obras en un proyecto unitario. El estudio de la economía política 53
5. Un programa gubernamental desde el centro del reinado de Carlos III 61
6. Patriotismo económico, absolutismo ilustrado y pública felicidad 67
7. Trabajo, tierra y riqueza 77
8. Fomento industrial diversificado y promoción del empleo 85

9. Reforma de los gremios y dignidad de los oficios 97
10. Las Sociedades Económicas de Amigos del País: instituciones para la reforma 107

ÍNDICE DE LA OBRA 121

Tomo II
Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774)

ADVERTENCIA ..... [1]

INTRODUCCIÓN 1

I. La agricultura sin las artes no es suficiente para sostener y hacer floreciente un Estado: es preciso unir los tres ramos de labranza, crianza é industria VIII

II. Las manufacturas menores de seda son proporcionadas para las mujeres y, sin distraer hombre ninguno del campo, ocuparán los brazos actualmente ociosos XV

III. Las fábricas de lino y cáñamo son mas sencillas y menos costosas que las de lana y seda: tienen mayor consumo, y son mas a propósito para emplear la gente pobre, y las mujeres y niñas XVIII

IV. El algodón suple por el lienzo y aun por la lana y seda; admite todo género de mezcla y produce mucha variedad de manufacturas baratas y usuales XXV

v. Las fábricas bastas y populares ocupan al pueblo común; son más útiles que las finas y deben preferirse a ellas XXVIII
VI. Medios fáciles y sencillos para animar y fomentar las fábricas bastas y finas XXXII
VII. Para promover la industria deben aprovecharse muchos géneros o primeras materias que están abandonadas; ha de formarse el estudio de la historia natural y establecerse premios para los que averigüen y demuestren el uso de las plantas útiles a las fábricas..... XLI
VIII. Motivos de la decadencia de la industria popular en España; utilidades que pueden sacarse de ella, y que actualmente se están perdiendo XLVI
IX. Las manufacturas bastas se multiplican con más facilidad que las finas; son compatibles con la agricultura, y por consiguiente más ventajosas. Cálculo de las utilidades que pueden rendir al Estado..... LIII
X. Estado actual de las provincias de España en cuanto a industrias; y algunos abusos que deben remediarse LXVII
XI. El arte de la tintorería es necesario para el adelantamiento y perfección de las fábricas. Son necesarios maestros en las capitales de las provincias que

la enseñen. Personas que deben aplicarse a esta enseñanza. Los ingredientes para tintorería deben estar libres de derechos LXXXVIII

XII. No debe permitirse la extracción en rama de las primeras materias de las artes, especialmente de la lana. El crecido derecho de toneladas impide un ramo de comercio muy ventajoso con las Indias, señaladamente en lanas, y convendría compensarle de otro modo XCI

XIII. Entre las fábricas finas, las de lana son las más ventajosas al Estado, y no se han de ceñir a solo paños sus manufacturas. Lugares en que debe establecerse las lencerías y mantelerías finas, y las fábricas de seda y algodón. Medios para promover todas las manufacturas en España CI

XIV. El primer fundamento de la industria española debe ser el fomento de las manufacturas bastas y groseras. Decadencia de la población de España. Conviene demostrar con la práctica la posibilidad de adquirir la que hubo, y ahora falta CV

XV. Los gremios exclusivos con fueros privilegiados y sus cofradías son contrarios a la industria y a la buena policía. Hay poca enseñanza en ellos. Medios para cortar los abusos que impiden la industria CVIII

XVI. Modos de fomentar la industria popular. Las fábricas populares para que sean útiles, deben hacerse de cuenta de los vecinos, y no de comerciantes o compañías CXIX

XVII. Las artes provechosas que faltan en una nación, deben introducirse y dotarse maestros que las enseñen en todas las capitales de provincia. Modo de fomentar a estos maestros y a los discípulos. Es mejor introducir artesanos extranjeros que reducir los labradores a puros artesanos CXXIV

XVIII. Se pierde mucha industria en los delincuentes condenados a presidio. Medios para hacerlos útiles dentro del mismo presidio, y para que contribuyan a la industria popular CXXXII

XIX. Los medios generales propuestos para adelantar la industria, deben acomodarse a la situación, clima y población de cada provincia. Varias industrias que pueden establecerse según la diversidad de provincias. Necesidad de formar una Sociedad Económica en cada provincia CXXXVII

XX. Instituto, régimen y principales obligaciones de la Sociedad. Lugares en que debe establecerse. Cálculos y combinaciones que debe hacer; y los medios oportunos para ponerlos en práctica, con utilidad y beneficio del público CXLI

XXI. Paralelo de las ventajas que por medio de la industria han adquirido los Estados antiguos y modernos más célebres. Señales para conocer el progreso o decadencia de un Estado. Los verdaderos principios de su engrandecimiento son la ocupación útil de todos sus habitantes de ambos sexos CLXXIX

Tomo III
Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento (1775)

Objeto de este Discurso ..... [1]
Tabla de los párrafos de esta obra ..... [xx]
Introducción preliminar 1
Discurso sobre la educación popular, y fomento de los artesanos 73
I. Del aprendizaje 85
II. Del dibujo 97
III. De los conocimientos cristianos, morales y útiles, en que conviene instruir la juventud, dedicada a los oficios, y a las artes 117
IV. Continúa el mismo asunto 147
V. Examen de los aprendices 160
VI. De los Oficiales que aspiran a recibirse de maestros, y calidades que deben adquirir y tener, antes de ser admitidos al examen de la maestría 168
VII. De los Oficiales sueltos, que habiendo cumplido su tiempo, no quieren pasar a ser maestros, y permanecen de oficiales 181

VIII. De las cofradías gremiales, y del establecimiento en su lugar de montes-píos, para ancianos, enfermos, viudas, y pupilos del arte, u oficio 185
IX. De los exámenes de maestros 199
X. De las preeminencias de los Maestros, y libertad de poner tiendas, y obradores sin guardar distancias, ni demarcación entre sí; corrigiéndose la jurisprudencia municipal de sus ordenanzas, que estuviere defectuosa, por los Magistrados, a quienes pertenece, si hallasen fundadas estas reflexiones 202
XI. De los Veedores y Examinadores de los gremios, y de los oficios 219
XII. Del cuidado, que deben tener las justicias y Ayuntamientos en lo tocante a la policía gremial, obrando según las leyes 224
XIII. De la formación de gremios, y aprobación de sus ordenanzas, o sea de la legislación gremial ... 237
XIV. Continúa el mismo asunto, y se trata también de las ordenanzas de comercio 258
XV. De los socios amigos del país, que tuviesen el encargo de Protectores de los oficios, y artes útiles de la república 284
XVI. Del fomento inmediato de las artes y oficios: reducido a axiomas generales, con alguna explicación, por vía de claridad al discurso 292

XVII. De las ocupaciones mujeriles, a beneficio de las artes 357
XVIII. De la salida y socorros, que el comercio nacional puede, y debe dar a las producciones, y manufacturas sobrantes de las artes y oficios, con extensión a el tráfico exterior, y a Indias: se expresan los modos, de que uno y otro puedan florecer, con recíproca utilidad de la matriz, y de ... sus dilatados dominios ultramarinos 385
XIX. Del comercio exterior, y del que de España se hace a Indias, en particular 406

CONCLUSIÓN 470

Tomo IV
Apéndice a la educación popular
Parte primera

Apéndice a la educación popular. Parte primera, que contiene las reflexiones conducentes a entender el origen de la decadencia de los oficios, y artes en España, durante el siglo pasado, según lo demostraron los escritores coetáneos, que se reimprimen en este Apéndice, o cuyos pasajes se dan a la letra (1775)

Advertencia a los lectores patriotas (de Campomanes) III

Tabla y resumen de los cuatro discursos ..... [LIII]

Prevención ..... [LVI]

Clase primera. Introducción 1

Discurso I. Extensión política y económica, y la mejor piedra de toque, y crisol de verdades, para descubrir los tesoros, que necesita esta católica monarquía, de D. Miguel Álvarez Osorio y Redín . 7

Discurso II. El Zelador general para el bien común de todos. Índice, y resumen de los memoriales de D. Miguel Álvarez Osorio y Redín 207

DISCURSO III. Discurso universal de las causas que ofenden esta Monarquía; y remedios eficaces para todas, escrito por el mismo Osorio 311
DISCURSO IV. Epítome de los Discursos de Francisco Martínez de Mata. En él atribuye Mata el atraso de España al abandono de sus manufacturas antiguas, y al consumo de las extranjeras, con destrucción de los artesanos nacionales; por faltar quien a nombre de éstos pida en el Consejo el cumplimiento de las leyes, y condiciones de millones, que prohíban la introducción de las manufacturas extranjeras. En el mismo discurso se da bastante noticia, y calculo de la despoblación, que ha ido causando en España la cesación de la industria; se prueba la mucha que había hasta fines del reinado de Felipe II y principios del de Felipe III 433
ERRATAS ..... [501]

Tomo V
Apéndice a la educación popular
Parte segunda

Apéndice a la educación popular. Parte segunda, que contiene un discurso sobre mejorar las fábricas antiguas, o establecerlas de nuevo, y además van colocadas por serie las Reales cédulas, decretos, y ordenes tocantes á las franquicias y gracias concedidas a las fabricas, y a las primeras materias, que vinieren de fuera; y se advierte lo que en esta razón disponen las leyes de España (1775)

DISCURSO PRELIMINAR sobre las fábricas (de Campomanes) III

DISCURSO SEGUNDO sobre las Escuelas patrióticas (de Campomanes) LXXXV

TABLA Y RESUMEN de los Reales decretos, reglamentos y providencias expedidas a beneficio de las fábricas y comercio, que se contienen en el *tomo II* del *apéndice*[1] a la educación popular ..... [CCLXVII]

CLASE SEGUNDA. Introducción 1

[1] Campomanes se refiere a la parte segunda del Apéndice, que en la presente edición corresponde al tomo V.

LEYES Y PROVIDENCIAS en favor de las fábricas y del comercio publicadas en los reinados de Fernando VI y Carlos III 2
ERRATAS de la segunda parte y correcciones de la primera 271

Tomo VI
Apéndice a la educación popular
Parte tercera

Apéndice a la educación popular. Parte tercera, que contiene un discurso sobre la legislación gremial de los artesanos, contraído a lo que resulta de nuestras leyes, y ordenanzas municipales de los pueblos (1776)
Discurso sobre la legislación gremial de los artesanos (de Campomanes) III
Tabla de los extractos de las artes y oficios, que se contienen en el *tomo III* del *apéndice*[1] a la educación popular ..... [CCLXXI]
Clase tercera. Introducción 1
Extractos de los tratados técnicos de las artes y los oficios 17
Erratas de esta tercera parte 306

[1] Se refiere a la parte tercera, correspondiente al tomo VI de la presente edición.

Tomo VII
Apéndice a la educación popular
Parte cuarta

Apéndice a la educación popular. Parte cuarta, que contiene los ocho discursos de Francisco Martínez de Mata, con uno de nuevo sobre el comercio nacional, en que se presentan las observaciones, que parecen adaptables al estado presente (1777)
Discurso sobre el comercio activo de la nación (de Campomanes) III
Noticia de los escritos de Francisco Martínez de Mata (de Campomanes) LXXVI
Tabla de los Discursos que se contienen en el *tomo IV* del *apéndice*[1] a la educación popular ..... [XCIII]
Erratas de esta cuarta parte ..... [XCVI]
Discurso I. Memorial de Francisco Martínez de Mata: en razón del remedio de la despoblación, pobreza y esterilidad de España (en

[1] Se refiere a la parte cuarta, correspondiente al tomo VII de la presente edición.

tiempo del autor); y el medio cómo se ha de desempeñar la Real-Hacienda, y la de los vasallos 1

DISCURSO II de Francisco Martínez de Mata: en que se prueba, que casi todo el valor de las mercaderías entró en la Real Hacienda en debidos tributos, procedidos de las fábricas; y que los vasallos de España e Indias rinden los tributos á los Reyes extraños, consumiendo las mercaderías que fabrican sus vasallos: de donde se ha originado la pobreza, despoblación, y esterilidad de España 46

DISCURSO III de Francisco Martínez de Mata: en que se prueba como la esterilidad y falta de potencia de España (en tiempo del autor) ha procedido del desamparo de las artes 60

DISCURSO IV de Francisco Martínez de Mata: en el cual se prueba, como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no han despoblado á España 79

DISCURSO V de Francisco Martínez de Mata, en que se prueba como los demasiados, y superfluos gastos de los vasallos y Reyes, no los empobrece: y se prueba como la pobreza procede del comercio abusado de los extranjeros 86

DISCURSO VI de Francisco Martínez de Mata, en que se prueba: como por haber librado España sus fuerzas mas en las riquezas de las Indias, que en las artes, con que las pudiera haber conservado, las ha perdido, y como el tolerar á los comercios extranjeros es mayor daño, que el que hacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores 96

DISCURSO VII de Francisco Martínez de Mata, en el cual se representa otro daño, que ha causado la despoblación, pobreza, y esterilidad á España, y falta de la Hacienda-Real, pública, y particular 129

DISCURSO VIII de Francisco Martínez de Mata, en el cual se manifiesta de raíz la causa de haber menguado la Real-Hacienda de V. Mag., y la que ocasiona a no poder salir de los empeños en que se halla: y se propone el medio fácil, y suave de su restauración 202

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES DE GRAFINSA, EN OVIEDO, EL 3 DE MARZO DE 2009, CV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DESCANSO DOMINICAL

Pedro Rodríguez Campomanes,
conde de Campomanes

Obras sobre la industria y la educación popular

I. Vicent Llombart. Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III. Estudio preliminar a las obras sobre la industria y la educación popular de Pedro Rodríguez Campomanes

II. Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774)

III. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento (1775)

IV. Apéndice a la educación popular (1775), parte I

V. Apéndice a la educación popular (1775), parte II

VI. Apéndice a la educación popular (1776), parte III

VII. Apéndice a la educación popular (1777), parte IV

kirkediciones.com

Los *Discursos* y el *Apéndice*, reproducidos íntegros por primera vez en esta edición constituyen tres componentes de un programa unitario de fomento económico. En el centro del reinado de Carlos III, en los años 1774-1777, Campomanes consiguió la aprobación de las obras por el Consejo de Castilla y por el rey, logró una generosa financiación de la edición y una amplia distribución por los órganos de la Monarquía. Constituyen pues, tanto unos escritos de autor como unos textos económicos gubernamentales.

El primer *Discurso* pretendía desterrar la ociosidad y promover la industria popular, e insistía en la necesaria creación de Sociedades Económicas de Amigos del País en cada provincia. El segundo combatía los principales elementos opuestos al progreso de las artes u oficios: los gremios y el deshonor de los oficios artesanales. Ambos discursos constituyen un ejemplo destacado del fenómeno de la literatura económico-patriótica extendida por Europa durante los años setenta y ochenta del siglo XVIII.

El extenso *Apéndice* complementa los dos discursos. Reedita algunos textos del siglo XVII, añade cuatro nuevos discursos de Campomanes, reúne la legislación industrial y comercial y traduce los extractos de los tratados franceses sobre las artes. Un objetivo adicional del *Apéndice* era proporcionar materiales para el estudio de la economía política, especialmente para las numerosas Sociedades Económicas que ya estaban surgiendo. Lo que añade un interés adicional e estos singulares e influyentes textos.

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS
DEL SIGLO XVIII

EDICIONES KRK

ISBN OBRA COMPLETA: 978-84-8367-152-8 • TOMO I: 978-84-8367-153-5